

CATALOGO DE LOS LIBROS REGISTROS DEL CEDULARIO CHILENO, 1573-1727 (IV)*

CARLOS SALINAS ARANEDA
Universidad Católica de Valparaíso

Libro VI

De Oficio y partes. Chile

Desde el 28 de febrero de 1679 hasta el 30 de mayo de 1694

Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 167,

Volumen 3. Consta de 457 fojas.

1435

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que no permita que se ejecute la orden que dio su antecesor para que los indios trabajasen por mitas si no es cuando lo pidieren y entonces, sea con justo estipendio, sin divertirlos a distancia larga, ni en días festivos, ni de noche.

Fs.766r-766v / 1r-1v.

1436

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. al obispo de Santiago de Chile, encargándole que esté a la mira de la forma en que se ejecutare lo que se ha resuelto acerca de que los indios no trabajen por mitas si no es cuando ellos lo pidieren y entonces sea con el justo estipendio, sin divertirlos a distancia larga, ni en días festivos, ni de noche.

Fs.766v-767v / 1v-2v.

* Vid. las partes I, II, III en Revista de Estudios Histórico-Jurídico Nos. XV (1992-1993), p. 371-468; XVI (1994), p. 215-324; y XVII (1995), p. 375-442.

1437

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que quite el abuso de que los tributos que pagan los indios lo cobren los encomenderos, sino que lo hagan los corregidores de aquel distrito y que se ejecute lo dispuesto por cédula de 20 de noviembre de 1668 sobre los plazos en que los deben enterar en las cajas reales.

Fs. 767v-768r / 2v-3r.

1438

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que guarde las cédulas que están despachadas sobre no tributar los indios de aquellas provincias, sin hacer novedad en ello.

Fs. 768v-769r / 3v-4r.

1439

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. al licenciado don Alonso de Orellana, caballero de la orden de Santiago, fiscal de la audiencia de Chile, avisándole que el virrey del Perú tuvo bastante facultad para inhibir a aquella audiencia del conocimiento de las causas del gobierno de Valdivia y así se le ha aprobado.

Fs. 769r-769v / 4r-4v.

1440

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que guarde y ejecute lo dispuesto sobre que en las Indias no puede ninguno usar del oficio de escribano sin tener notaría de aquellos reinos y que en su cumplimiento no despache con su escribano de cartas los negocios que deben pasar ante el escribano de gobierno y guerra, poniendo particular cuidado en que se guarde, advirtiéndole que, como los demás ministros inferiores, debe guardar todo secreto.

Fs. 769v-770v / 4v-5v.

1441

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que no haga novedad en recibir los granos de los diezmos del obispado de Concepción para el gasto del ejército, en la conformidad y por los precios que se pagaren los demás, guardando la costumbre que en esto ha habido.

Fs. 770v-771v / 5v-6v.

1442

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. al obispo de Santiago de Chile, encargándole que informe sobre la pretensión que tiene doña Inés Moreno de León, priora del convento de la Concepción de la orden de San Agustín de aquella ciudad, de que se le conceda licencia para fundar dentro de él un eremitorio para doce religiosas a imitación del que hay en Lima.

Fs.771v-772r / 6v-7r.

1443

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobando lo que se ha obrado y ejecutado para la conservación y aumento de la ciudad de San Luis de Loyola y ordenándole que, habiendo experimentado los vecinos alivio en los trabajos y necesidades que padecían, se continúe en los medios que se aplicaron y que dé cuenta si después necesita aplicar otros.

Fs.772r-773v / 7r-8v.

1444

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, aprobándole lo que se ha obrado y ejecutado para la conservación y aumento de la ciudad de San Luis de Loyola y encargándole que, habiendo experimentado los vecinos alivio en los trabajos y necesidades que padecían, se continúe en los medios que se aplicaron y que dé cuenta si después se necesita aplicar otros.

Fs.773v-775r / 8v-10r.

1445

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre los inconvenientes que ha representado el obispo de Concepción que se siguen de no tener los curas capellanes de diferentes fuertes la congrua suficiente.

Fs.775v-777r / 10v-12r.

1446

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, ordenándole que informe sobre la licencia que pide la ciudad de La Serena para que la Compañía de Jesús pueda fundar en ella un colegio.

Fs.777r-777v / 12r-12v.

1447

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. al arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú en ínterin, encargándole que informe sobre la licencia que pide la ciudad de La Serena, en las provincias de Chile, para que la Compañía de Jesús pueda fundar en ella un colegio.

Hay constancia de haberse despachado cédula del mismo tenor a don Antonio de Isasi, gobernador de Chile, a la audiencia de Chile, a los oficiales reales de la ciudad de Santiago de Chile y al cabildo de la iglesia catedral de la misma ciudad.

Fs.777v-778r / 12v-13r.

1448

Madrid, 28 de febrero de 1679.

RC. al arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú en ínterin, encargándole que informe sobre la pretensión que tiene la ciudad de La Serena, en Chile, de que se le conceda relevación de la paga de alcabalas y demás derechos de que dice ha gozado algunos años.

Hay constancia de haberse despachado cédula del mismo tenor a don Antonio de Isasi, gobernador de Chile, a la audiencia de Chile y a los oficiales reales de Santiago.

Fs.778v-779r / 13v-14r.

1449

Madrid, 13 de marzo de 1679.

RC. al arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú en ínterin, mandándole que guarde y ejecute la cédula de 30 de junio de 1671, que se inserta, sobre la impresión de un libro que ha escrito fray Juan de Toro Mazote, de la orden de San Agustín en las provincias de Chile, titulado «Pretendiente chileno historial militar y político de los presidios de la Concepción y Valdivia del reino de Chile».

Fs.779r-780r / 14r-15r.

1450

Madrid, 13 de marzo de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobando lo que ejecutó su antecesor en el castigo del cacique Illacuriche y demás secuaces rebeldes, y las fortificaciones que hizo en las plazas de aquellas provincias.

Fs.780r-781r / 15r-16r.

1451

Madrid, 18 de marzo de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de

las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole lo que se ha entendido acerca de haberse aumentado el sueldo del auditor general de aquel ejército y añadiéndose una plaza con título de correo mayor y de la forma con que se reparte el caudal consignado a ventajas, ordenándole que ponga el remedio conveniente excusando nuevos gastos pues no se deben aumentar sin que preceda dar parte de ello al rey y que él lo mande ejecutar.

Fs.781v-782v / 16v-17v.

1452

Madrid, 18 de marzo de 1679.

RC. al sargento mayor Jorge Lorenzo de Olivar, veedor general del ejército de Chile, en respuesta de lo que escribió en carta de 25 de septiembre de 1674 acerca de haber aumentado los gobernadores de aquel reino algunos sueldos a diferentes militares sin tener orden para ello, reprendiéndole por no haberlo representado al gobernador y advirtiéndole que en adelante lo haga así, remitiendo testimonio a la Junta de guerra de Indias de la contravención de las órdenes.

Fs.782v-783r / 17v-18r.

1453

Madrid, 4 de abril de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que den las órdenes necesarias para que, de los dos novenos del obispado de Concepción que pertenecen al rey, se acuda a los curas doctrineros de dicho obispado con lo que les faltare sobre lo que gozan, hasta cumplimiento de cuatrocientos pesos para la congrua de cada uno, y en caso de que no alcancen los novenos, se supla de la caja real de aquella ciudad.

Fs.783r-784v / 18r-19v.

1454

Madrid, 4 de abril de 1679.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, avisándole que el rey ha resuelto que los curas doctrineros de aquel obispado tengan la congrua que propuso: que de lo procedido de los dos novenos que del diezmo pertenecen al rey, se acuda a los doctrineros con lo que falta hasta el cumplimiento de los 400 pesos que son necesarios para la congrua de cada uno y, de no alcanzar, se supla de la caja real hasta que los curatos tengan el estipendio suficiente.

Fs.784v-785v / 19v-20v.

1455

Buen Retiro, 15 de mayo de 1679.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que no permita las ausencias que se ha entendido hacen el alguacil mayor de aquella ciudad y el de corte, y que disponga con el cabildo secular de ella que tengan verdugo.

Fs.786r-787r / 21r-22r.

1456

Madrid, 10 de junio de 1679.

RP. que contiene título de depositario general de la ciudad de Santiago para don Ginés de Toro Mazote, con calidad de que lo ejerza don Mathias de Toro, su padre, en el ínterin que él tiene edad para poderlo hacer, por haber servido con cuatro mil quinientos pesos pagados en la forma que se indica.

Fs.787r-789r / 22r-24r.

1457

Madrid, 12 de junio de 1679.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú en ínterin, avisándole la resolución que el rey ha tomado de que se observe la cédula de 20 de diciembre de 1674 que prohíbe la esclavitud de los indios de Chile y que, para evitar que los que han sido esclavos abusen de su libertad, se manda al gobernador de Chile que los haga transportar a Lima en cada ocasión en que se haya de ir por el situado, y se ordena al virrey que los reparta en las encomiendas o los encomiende de nuevo.

Fs.789r-792r / 24r-27r.

1458

Madrid, 12 de junio de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole la resolución que el rey ha tomado de que se observe la cédula de 20 de diciembre de 1674 que prohíbe la esclavitud de los indios de aquellas provincias y, para evitar que los que han sido esclavos abusen de su libertad, se le manda que los haga transportar a Lima en cada ocasión en que se haya que ir por el situado, avisándole que se pide al virrey del Perú que los reparta en las encomiendas o los encomiende de nuevo.

Fs.792r-795v / 27r-30v.

1459

Madrid, 12 de junio de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles la resolución que el rey ha tomado de que se observe la cédula de 20 de diciembre de 1674 que prohíbe la esclavitud de los indios de aquellas provincias y, para evitar que los que han sido esclavos abusen de su libertad, se les manda que los hagan transportar a Lima en cada ocasión en que se haya que ir por el situado, avisándoles que se pide al virrey del Perú que los reparta en las encomiendas o los encomiende de nuevo.

Fs.795v-798v / 30v-33v.

1460

Madrid, 12 de junio de 1679.

RC. por la que el rey manda que los indios no se tengan por esclavos con pretexto alguno y que todos los que lo están queden con efecto libres y sus hijos y descendientes, promulgándose esto por ley en todas las Indias.

Fs.799r-800v / 34r-35v.

1461

Madrid, 28 de junio de 1679.

RC. por la que el rey concede licencia al convento de la orden de San Francisco, de la ciudad de Santiago de Chile, para fundar un colegio inmediato a él para los estudios de arte y teología.

Fs.800v-801r / 35v-36r.

1462

Madrid, 4 de julio de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que en cumplimiento de lo dispuesto por la cédula de 27 de marzo de 1676, que se inserta, haga pagar en tabla y mano propia al convento de San Francisco de la ciudad de Concepción lo que hubiere de haber por la capellanía del ejército de aquel reino.

Fs.801v-802r / 36v-37r.

1463

Madrid, 4 de julio de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que informe sobre la pretensión que tiene el convento de San Francisco de la ciudad de Concepción de que se le mantenga en la posesión de la capellanía del ejército de aquel reino que está a su cargo.

Fs.802v-803r / 37v-38r.

1464

Madrid, 5 de julio de 1679.

RC. al padre don Melchor de Liñan y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú en ínterin, avisándole lo que escribe don Juan de la Peña Salazar acerca de haber cesado la plataforma del puerto de Valparaíso, ordenándole la haga poner en toda perfección y que ejecute lo dispuesto por la cédula de 5 de diciembre de 1675, que se inserta, en cuanto a fundar ciudad o no en el valle de Quíflota.

Fs.803v-805v / 38v-40v.

1465

Madrid, 6 de julio de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, concediendo licencia a doña Ana Flores

para que pueda fundar un seminario de religiosos de la Compañía de Jesús en la ciudad de Santiago de Chile, remitiéndose a la audiencia de aquellas provincias el ajustar las condiciones con que se ha de hacer.

Fs.805v-806v / 40v-41v.

1466

Madrid, 12 de julio de 1679.

RC. al licenciado don Juan de la Peña Salazar, oidor más antiguo de la audiencia de Chile, ordenándole que ejecute con toda brevedad la comisión que se le envió para tomar cuentas a los jueces de los censos de indios.

Fs.806v-807v / 41v-42v.

1467

Madrid, 12 de julio de 1679.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que informe sobre lo que avisó don Juan Henríquez de haberse reducido, en el tiempo que gobernó aquel reino, gran número de indios repartidos en setenta provincias; y que en lo tocante a las misiones que se piden, se le remite la materia para que, habiendo número suficiente de clérigos seculares y religiosos, acudan a ellas y si faltaren los pida al virrey.

Fs.808r-809v / 43r-44v.

1468

Madrid, 12 de julio de 1679.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, encargándole que si el obispo de Santiago de Chile le pidiere algunos misioneros se los remita con toda brevedad, supliendo de las Cajas Reales el gasto que para esto fuere preciso hacer.

Fs.809v-810v / 44v-45v.

1469

Madrid, 12 de julio de 1679.

RC. a don Antonio de Isasi, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que cuide mucho que los naturales de aquellas provincias sean instruidos en las cosas de nuestra santa fe y avisándole lo que en razón de esto se encarga al obispo de Santiago y que si, para este fin, fuere necesario hacer algún gasto se supla de las cajas reales.

Fs.810v-812r / 45v-47r.

1470

Madrid, 2 de agosto de 1679.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, ordenándoles que hagan en sus

libros las prevenciones que convengan para que conste no haberse satisfecho a fray Diego de Bustos el sueldo que dice se le debía por capellán de doscientos soldados que fueron de Buenos Aires a Concepción.

Fs.812r-812v / 47r-47v.

1471

Madrid, 12 de septiembre de 1679.

Carta acordada del Consejo de Indias a los jueces oficiales de la Casa de contratación de Sevilla, enviándoles orden del capitán general de la artillería de España para que se entreguen a disposición de la Junta de guerra de Indias las armas que se especifican con destino a Chile y se embarquen en los navíos que parten al puerto de Buenos Aires.

Fs.812v-813r / 47v-48r.

1472

Madrid, 19 de septiembre de 1679.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Manuel de Arce y Astete, para que se encargue de la fabricación de las armas que se indican y su traslado a Cádiz, para ser enviadas al ejército de Chile: ciento cincuenta mosquetones de muralla de cinco a seis onzas de bala con sus turquesas y frascos.

Fs.813r-813v / 48r-48v.

1473

Madrid, 26 de septiembre de 1679.

Carta acordada del Consejo de Indias a los jueces oficiales de la Casa de contratación de Sevilla, para que den cuenta del envío a Chile de las armas que se indican.

Fs.813v-814r / 48v-49r.

1474

Madrid, 30 de septiembre de 1679.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en carta de 28 de junio de 1678 en orden a lo que se ha de observar en las licencias que se concedieren a los militares de aquel reino, y que los memoriales que hubieren de dar para sus pretensiones hayan de remitirse por vuestra mano, mandándole que cumpla lo dispuesto en la cédula de 30 de abril de 1677.

Fs.814r-814v / 49r-49v.

1475

Madrid, 5 de octubre de 1679.

RC. al oidor más antiguo de la audiencia de Chile, mandándole que suspenda la orden que se

le dio por cédula de 27 de marzo de 1676, que se inserta, para que asista a la distribución del situado del ejército de aquel reino, hasta que esté lleno el número de los ministros que deben concurrir al despacho de aquella audiencia.

Fs.814v-816v / 49v-51v.

1476

Madrid, 5 de octubre de 1679.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, encargándole que disponga que don José Tello de Meneses y don Manuel de León, oidores de la audiencia de Chile, vuelvan cuanto antes fuere posible a servir sus plazas, no habiendo causa justa que lo embarace.

Fs.816v-817v / 51v-52v.

1477

Madrid, 5 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se manda suspender la orden que está dada sobre que el oidor más antiguo de aquella audiencia asista a los pagamentos de la gente del ejército, hasta que haya en ella bastante número de ministros.

Fs.817v-818v / 52v-53v.

1478

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que ejecute lo que está ordenado sobre la provisión de encomiendas del repartimiento de los indios del pueblo de Cauquenes cuya confirmación se denegó a don Juan Fernández Gallardo.

Fs.818v-819r / 53v-54r.

1479

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que ejecute lo que se le ha mandado sobre pedir un donativo gracioso en la mejor forma que se pueda.

Fs.819r / 54r.

1480

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador

y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole el cuidado que debe poner en la prevención y defensa de aquellas costas.

Fs.819v / 54v.

1481

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de una carta en que trata de la guerra de aquel reino, mandándole que continúe su cuidado y desvelo en que los indios fonterizos no logren ningún progreso.

Fs.820r / 55r.

1482

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, respondiéndole que está bien lo que escribió al virrey del Perú para que entregase a fray Antonio de Morales, electo obispo de Concepción, los cuatro mil pesos que se libraron para la fábrica de la iglesia catedral de esa ciudad.

Fs.820v / 55v.

1483

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que ejecute precisamente lo que está ordenado sobre la justificación de los informes que han de preceder para enviar religiosos misioneros.

Fs.820v-821r / 55v-56r.

1484

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de cuatro cartas que escribió dando cuenta del recibo y ejecución de cuatro despachos: -sobre que diese gracias a los vecinos de Concepción por el celo con que acuden al servicio real y asistencia del ejército; -sobre lo que se comunica al obispo de Santiago en cuanto a la festividad de Santa Rosa, que dice se ejecutaba con particular devoción; -remitiéndole el breve en que Su Santidad prorroga por cinco años el derecho de mesada, del que hizo dar traslado a los oficiales reales para su cumplimiento; -encargándole el cuidado en la conservación y defensa del reino.

Fs.821r-821v / 56r-56v.

1485

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que continúe su cuidado en el cumplimiento de las cédulas que están despachadas sobre el alivio y buen tratamiento de los indios.

Fs.821v-822r / 56v-57r.

1486

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que ejecute lo que está mandado acerca de que no se obligue a los indios a que den bastimentos ni bagajes sino que esto sea voluntario en ellos pagándoles su justo valor.

Fs.822r-822v / 57r-57v.

1487

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que ejecute lo que está ordenado sobre la forma en que se han de proveer los jueces de residencias de los corregidores.

Fs.822v-823r / 57v-58r.

1488

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestro de Campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió sobre los descuentos que se mandaron hacer el año 1676 a las mercedes gratuitas.

Fs.823v-824r / 58v-59r.

1489

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que continúe su cuidado en el remedio de los daños públicos, corrección de pecados, administración de justicia y amparo de los pobres.

Fs.824r-824v / 59r-59v.

1490

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que continúe su cuidado en recoger un libro impreso en Holanda.

Fs.824v / 59v.

1491

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al maestre de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que ejecute lo que se le ha mandado sobre que remita relación de las gracias que fueren a provisión de aquel gobierno para anotarlas en la secretaría del registro general de mercedes.

Fs.824v-825r / 59v-60r.

1492

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron sobre la puntualidad con que asisten a las fiestas de tabla y ordenándoles lo continúen.

Fs.825r-825v / 60r-60v.

1493

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que continúen las diligencias que hacen para recoger, como se les ordenó, un papel impreso con el nombre de fray Gonzalo Tenorio, de la orden de San Francisco.

Fs.825v-826r / 60v-61r.

1494

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, volviéndoles a encargar la observancia de lo dispuesto por cédula de 15 de febrero de 1677 sobre la guarda del secreto.

Fs.826r / 61r.

1495

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles del recibo de tres cartas que escribieron en respuesta de diferentes cédulas generales: -de 15 de noviembre de 1676, en que se encarga la observancia de lo dispuesto en cuanto a la justificación de los informes que

hicieren para que se envien religiosos y pasen precisamente a las partes donde fueren destinados; -de 22 de agosto de 1675, en que se encarga que se guarde la orden para que los ministros de cruzada gocen sólo del fuero en los negocios tocantes a ella y sin impedirles el ejercicio de sus oficios; -de 25 de noviembre de 1675, en que se comunica haber entrado el rey a gobernar la monarquía por haber cumplido años de su menor edad.

Fs.826v-827r / 61v-62r.

1496

Madrid, 13 de octubre de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles del recibo de dos cartas que escribieron sobre el cumplimiento de las cédulas generales de 14 de diciembre de 1676 y de 23 de noviembre de 1675 sobre que los mayordomos de las iglesias catedrales sean seculares y sobre que no se obligue a los indios a dar bastimentos sino que sea voluntario.

Fs.827r / 62r.

1497

Madrid, 17 de octubre de 1679.

RP. que contiene título de regidor de la ciudad de Santiago de Chile para don Antonio Romo por haber servido con cuatro mil pesos de a ocho reales pagados a plazo.

Fs.827v-829r / 62v-64r.

1498

Burgos, 7 de noviembre de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles la forma en que se ha de satisfacer el salario del capellán de dicha audiencia: se pagará de penas de cámara prefiriéndole a todas las demás personas que tuvieren su situación en este efecto y, constando que no cabe en él, se le satisfaga lo que faltare de cualquier otra hacienda, con calidad de reintegrarlo a ella de lo primero que procediere de dichas penas de cámara y antes de pagar a otro. Y que las misas que dijere sean por la intención del rey, como lo proponen.

Fs.829r-829v / 64r-64v.

1499

Burgos, 17 de noviembre de 1679.

RC. al arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en interin, ordenándole haga dar satisfacción al contador don Jacinto Rodríguez de lo que, conforme a una ejecutoria de la audiencia de Lima, le debe don Francisco de Colmenares quien no podrá usar de su plaza de tesorero de la real hacienda de Lima mientras no de satisfacción.

Fs.830r-831r / 65r-66r.

1500

Burgos, 17 de noviembre de 1679.

RC. al arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole lo que ha de ejecutar para la averiguación de lo que obró don Francisco de Colmenares en Valdivia, y cobro de las cantidades de que sacó resulta a favor de la real hacienda el contador don Jacinto Rodríguez.

Fs.831r-833r / 66r-68r.

1501

Buen Retiro, 5 de diciembre de 1679.

RC. que contiene título de procurador de la audiencia de Chile para Pablo de Velasco por haber servido con quinientos pesos de a ocho reales pagados a plazos.

Fs.833r-834r / 68r-69r.

1502

Buen Retiro, 5 de diciembre de 1679.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se ha excluido el medio que propuso para la reedificación de la iglesia del colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Santiago y que proponga otro de que no resulte perjuicio.

Fs.834r-835r / 69r-70r.

1503

Buen Retiro, 5 de diciembre de 1679.

RC. a don Alonso de Orellana, caballero de la orden de Santiago, fiscal de la audiencia de Chile, a quien está cometida la residencia de don Juan Henríquez, gobernador y capitán general de las provincias de Chile, dándole comisión para que averigüe lo que aquella audiencia escribe acerca de lo que ejecuta en la provisión de los oficios y jueces de residencias en contravención a lo ordenado en cédulas reales y, verificando ser cierto, haga a don Juan Henríquez los cargos a que haya lugar en derecho en el juicio de residencia.

Fs.835r-836r / 70r-71r.

1504

Buen Retiro, 6 de diciembre de 1679.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en carta de 19 de mayo de 1678 avisando de haberse repartido en los almacenes del ejército las armas que se remitieron por Buenos Aires y avisándole las que está resuelto se envíen en la primera ocasión.

Fs.836r-836v / 71r-71v.

1505

Buen Retiro, 6 de diciembre de 1679.

RC. al sargento mayor Jorge Lorenzo de Olivar, veedor general del ejército de Chile, en respuesta de lo que escribió en 11 de mayo de 1678, avisando haber llegado a la ciudad de Concepción la gente y armas que se remitieron por el puerto de Buenos Aires y participándole las que el rey tiene resuelto se envíen a aquel reino.

Fs.836v-837r / 71v-72r.

1506

Buen Retiro, 6 de diciembre de 1679.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en 25 de junio de 1678 con ocasión de haberse dado por nulas las plazas muertas que se hubiesen creado en aquel ejército, ordenándole que ejecute lo que en razón de esto está mandado.

Fs.837r / 72r.

1507

Buen Retiro, 6 de diciembre de 1679.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que ejecute la orden que le está dada para que no permita que del situado del ejército de aquel reino se hagan descuento alguno ni se paguen deudas atrasadas ni den ayudas de costa.

Fs.837v / 72v.

1508

Buen Retiro, 6 de diciembre de 1679.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole el cumplimiento de la cédula de 22 de julio de 1676 en que se dispone que no se den más de mil pesos de ayuda de costa a la persona que va a Lima por el situado.

Fs.837v-838r / 72v-73r.

1509

Buen Retiro, 6 de diciembre de 1679.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Concepción, en respuesta de su carta de 20 de abril de 1678 en que avisán del recibo de tres despachos: -de 27 de marzo de 1676, en que se les avisó haberse dado por nulas las plazas muertas que se hubiesen concedido por virreyes y gobernadores, previniéndoles las penas en que incurrirían si las pagaren; -de 27 de marzo de 1676, en que se les participa lo ordenado al virrey del Perú y al gobernador de Chile de que del situado no pueden hacer descuento alguno ni pagar deudas ni ayudas de costa; -de 22 de junio de 1676, en que se ordenó no pagar más de mil pesos de ayuda de costa a la persona que va a Lima por el situado: se les ordena que cuiden de la ejecución de estos despachos.

Fs.838r-838v / 73r-73v.

1510

Buen Retiro, 15 de diciembre de 1679.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, diciéndole que, no hallando inconveniente en que los cinco portugueses que se indica, con sus mujeres y familias, residan en el reino de Chile, disponga que sirvan con alguna cantidad por la gracia de quedarse en él: Juan Bautista Mancano, Bernavé Martínez, Gaspar de Sosa, Manuel Pereira y Francisco Díaz Pimienta.

Fs.838v-839v / 73v-74v.

1511

Buen Retiro, 31 de diciembre de 1679.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que ejecute lo que está resuelto sobre que las compañías, banderas, alabardas y tenencias de caballería del ejército de aquel reino se provean por tres años y se excusen las graduaciones.

Fs.840r-840v / 75r-75v.

1512

Buen Retiro, 31 de diciembre de 1679.

RC. al Padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, avisándole que se manda ejecutar la orden dada sobre que las compañías, banderas, alabardas y tenencias de caballería del ejército de Chile se provean por tres años y se excusen las graduaciones, para que cuide de su cumplimiento.

Fs.840v-841r / 75v-76r.

1513

Buen Retiro, 31 de diciembre de 1679.

RC. al sargento mayor Jorge Lorenzo de Olivar, veedor general del ejército de Chile, avisándole que se manda ejecutar la orden que está dada sobre que las compañías, banderas, alabardas y tenencias de caballería se provean por tres años y que no se concedan graduaciones, para que cuide de su cumplimiento.

Fs.841v-842r / 76v-77r.

1514

Buen Retiro, 31 de diciembre de 1679.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ha resuelto que se suspenda la orden que se dio para que el oidor más antiguo y fiscal de ella asistiesen a la distribución del situado del ejército de aquel reino.

Fs.842r-843r / 77r-78r.

1515

Buen Retiro, 31 de diciembre de 1679.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, encargándole que esté muy a la mira para ver si el situado del ejército de aquellas provincias se distribuye con la justificación que conviene.

Fs.843r-843v / 78r-78v.

1516

Buen Retiro, 31 de diciembre de 1679.

RC. al sargento mayor Jorge Lorenzo de Olivar, veedor general del ejército de las provincias de Chile, ordenándole que asista a los pagos que se hicieren a la gente de guerra de aquel ejército.

Fs.843v-844v / 78v-79v.

1517

Buen Retiro, 31 de diciembre de 1679.

RC. al contador de la real hacienda de la ciudad de Concepción, ordenándole que asista a los pagos que se hicieren a la gente de guerra del ejército de aquel reino.

Fs.844v-845r / 79v-80r.

1518

Madrid, 10 de enero de 1680.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias a don Manuel de Arze y Astede, diciéndole que, estando próxima la partida de los navíos de Buenos Aires, no parece que puedan llevar las armas para Chile y Paraguay si se aguarda a que se remitan de las fábricas de Placencia y Tolosa, por lo que se dispone que el capitán general de la artillería dé orden para que se entreguen del presidio de Cádiz; lo que se le comunica para que no ajuste cosa alguna.

Fs.839v-840r / 74v-75r.

1519

Madrid, 22 de enero de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en interin, encargándole que dé cuenta de lo que resultare de los informes que pidió su antecesor sobre la proposición que hizo el obispo de Concepción de que los curatos y capellanías de los fuertes se provean por concurso y examen.

Fs.845r-845v / 80r-80v.

1520

Madrid, 22 de enero de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey.

gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, en respuesta de lo que escribió su antecesor sobre la limosna de cuatro mil pesos que el rey mandó aplicar para la fábrica de la iglesia catedral de Concepción, y que estaba bien que se le entregaran al obispo de Concepción que se encontraba en Lima.

Fs.846r / 81r.

1521

Madrid, 2 de febrero de 1680.

RP. que contiene título de escribano mayor de minas y registros, hacienda real y juzgado de bienes de difuntos de la ciudad de Santiago, en las provincias de Chile, para Blas de los Reyes en lugar y por renunciación de Bartolomé Íñiguez de Ciriano y haber servido con dos mil trescientos treinta y tres pesos y tres reales que fue el tercio de su valor.

Fs.846v-847v / 81v-82v.

1522

Madrid, 2 de febrero de 1680.

RP. que concede notaría de las Indias para Blas de los Reyes, escribano mayor de minas y registros, hacienda real y juzgado de bienes de difuntos de la ciudad de Santiago, en las provincias de Chile.

Fs.847v-848v / 82v-83v.

1523

Madrid, 14 de febrero de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, en respuesta de lo que escribió su antecesor satisfaciendo a la cédula de 9 de septiembre de 1676 en que se le ordenó que aplicase el remedio conveniente en lo que le propusiese el veedor del ejército de Chile, encargándole que ejecute lo dispuesto en la referida cédula, teniendo presente lo mucho que conviene que el situado se distribuya con justificación para que los soldados se hallen bien asistidos.

Fs.849r-849v / 84r-84v.

1524

Madrid, 16 de marzo de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, ordenándole se ejecute lo que está resuelto por despacho de 30 de marzo de 1676 sobre que se agregue la plaza de Valdivia al gobierno de Chile y que dé posesión de dicha plaza al maestro de campo Francisco Hernández de Cifuentes.

Fs.849v-851r / 84v-86r.

1525

Madrid, 16 de marzo de 1680.

RC. al maestro de campo Francisco Hernández de Cifuentes, a quien se ha proveído gobernador de la plaza y presidio de Valdivia, avisándole que se ordena al virrey del Perú y gobernador de Chile le den y hagan dar posesión del gobierno de Valdivia para que le vaya a servir.

Fs.851r-852r / 86r-87r.

1526

Madrid, 16 de marzo de 1680.

RC. al maestro de campo don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que ejecute lo que está resuelto sobre que se agregue a aquel gobierno la plaza de Valdivia y ordenándole dé posesión al maestro de campo Francisco Hernández de Cifuentes del puesto de gobernador de ella.

Fs.852r-854r / 87r-89r.

1527

Madrid, 26 de marzo de 1680.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándole que remitan al Consejo el breve original en cuya virtud las religiosas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Santiago dieron obediencia al ordinario, y que informen lo que se ofreciere sobre la restitución que pide la religión de San Francisco y también en cuanto a la uniformidad o inquietud en que viven las religiosas en lo tocante a la obediencia que profesan; y para la prosecución de este negocio harán citar al convento para que, con intervención de persona desapasionada, den poder con declaración de voto cada uno para el litigio que es forzoso haya sobre este punto.

Fs.854r-856v / 89r-91v.

1528

Madrid, 26 de marzo de 1680.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que informe sobre la pretensión que tiene la religión de San Francisco de que se le restituya el gobierno del monasterio de Santa Clara de aquella ciudad y también en cuanto a la uniformidad o inquietud con que viven las religiosas del dicho monasterio de Santa Clara.

Fs. 856v-858v / 91v-93v.

1529

Madrid, 3 de abril de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en interin, avisándole del recibo de una carta de su antecesor con que remitió certificación de la gente que servía en la plaza de Valdivia y ordenándole que envíe relación de las fortificaciones de esa plaza, si se guarnecen con la dotación de infantería que se dice quedaba en ella, qué otros puestos tiene y la defensa

con que se halla para cualquiera invasión de enemigos.

Fs.859r-860v / 94r-95v.

1530

Madrid, 3 de abril de 1680.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que el virrey del Perú remitió la certificación que se le pidió de la gente que servía en la plaza de Valdivia y ordenándole que envíe relación de las fortificaciones de Valdivia, si se guarnecen con la dotación de infantería que se dice quedaba en ella, qué otros puestos tiene y la defensa con que se hallan para cualquiera invasión de enemigos.

Fs.860v-862r / 95v-97r.

1531

Madrid, 24 de mayo de 1680.

RC. a don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que reciba los granos de los diezmos de la Iglesia de Concepción para el abasto del ejército de aquel reino sin alterar el estilo que en esto se ha observado en lo pasado.

Fs.862r-862v / 97r-97v.

1532

Madrid, 19 de julio de 1680.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, ordenándoles la forma en que han de distribuir los tres mil pesos ensayados del salario de don José de Meneses, oidor de la audiencia de aquella ciudad que se haya retirado en Valdivia: mil pesos a don José de Meneses para que se mantenga en Valdivia; trescientos pesos a la mujer con quien tuvo amistad ilícita mientras estuviere en el convento de monjas Agustinas de Santiago y, no estándolo, a doña Gabriela de Barrios y sus hijos conjuntamente con todo lo demás.

Fs.863r-863v / 98r-98v.

1533

Madrid, 26 de julio de 1680.

RC. a don Marcos García Ravanal, caballero de la orden de Santiago, a quien se ha proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que luego que llegue a aquellas provincias forme una junta de hombres prácticos y se haga planta de la fortificación que convendrá ejecutar en el puerto de Valparaíso y la remita al virrey del Perú con los pareceres de los que concurrieren, informándole de los efectos que se podrán aplicar para mantenerla.

Fs.864r-867r / 99r-102r.

1534

Madrid, 26 de julio de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, ordenándole que con la planta y pareceres que le remitiere el gobernador de Chile de una junta que ha de formar para estudiar la fortificación que convendrá hacer en el puerto de Valparaíso, forme otra junta de hombres prácticos e inteligentes en el arte de fortificaciones donde se vea lo que envíe el gobernador de Chile, remitiendo todo, con su parecer, a la Junta de Guerra de Indias. En cuanto a fundar ciudad en el valle de Quillota, que disponga lo que tuviere por más conveniente.

Fs.867r-869r / 102r-104r.

1535

Madrid, 31 de julio de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, encargándole el cumplimiento de las cédulas que tratan del premio y remuneración de los que sirven en la guerra de Chile.

Fs.869r-871r / 104r-106r.

1536

Madrid, 31 de julio de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, ordenándole lo que ha de ejecutar para que don Gaspar de Cuba y Arza acabe de restituir los salarios que percibió siendo oidor de la audiencia de Chile, por la visita de la provincia de Cuyo: que haga exhibir los autos de cobranza a don Manuel de León y los remita al presidente de la audiencia de Chile para que se fenezca esta dependencia, pero si aún debiere algo, que lo continúe el virrey y lo cobre, por encontrarse en Lima don Gaspar de Cuba.

Fs.871r-872v / 106r-107v.

1537

Madrid, 4 de agosto de 1680.

RC. al virrey, presidente y oidores de la audiencia de Lima, mandándoles que concluyan y remitan con la mayor brevedad que fuese posible la causa de don Francisco de Meneses que fue gobernador de Chile.

Fs.872v-873r / 107v-108r.

1538

Madrid, 4 de agosto de 1680.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron en carta de 4 de julio de 1678 con ocasión de la cédula general de 29 de noviembre de 1675 que

disponía el arrendamiento de los oficios vendibles y renunciables y ordenándoles el cumplimiento de la cédula de 7 de noviembre de 1678 que suspende el uso de la primera y que se fomenten las ventas de los oficios vendibles y renunciables.

Fs.873v-875r / 108v-110r.

1539

Madrid, 9 de agosto de 1680.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, diciéndole que no se ha recibido la relación de las encomiendas de aquel reino que avisó había remitido y ordenándole que la envíe luego.

Fs.875r-875v / 110r-110v.

1540

Constancia de que dos cédulas que se despacharon a don Marcos García Ravanal sobre el gobierno de los navíos de Buenos Aires, en que hace su viaje a Chile, están asentadas en el Libro Rfó de la Plata.

Fs.875v / 110v.

1541

Madrid, 23 de agosto de 1680.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron en carta de 5 de abril de 1678 sobre la restitución que debe hacer doña Mariana de Arévalo de los tributos de unas encomiendas que le concedió el gobernador don Francisco de Meneses, ordenándoles que fenezcan cuanto antes la causa iniciada sobre esta materia, cobrando lo que esto importare, enviando testimonio de quedar enteradas en cajas reales, juntamente con el alegato y probanza hecho por don Alonso de Covarrubias sobre ser inseparables estas encomiendas, ordenándoles que den cuenta de lo que resultare en cuanto a quedar pendiente el sacar los indios de la estancia de doña Mariana de Arévalo.

Fs.877r-880r / 112r-115.

1542

Madrid, 23 de agosto de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, ordenándole que del situado de Chile haga descontar y remitir a España seiscientos pesos procedidos de multas que se aplicaron a razón de quinientos pesos a Francisco de Meneses, gobernador de Chile, por conceder unas encomiendas en contravención de lo establecido en derecho y cien pesos al contador de la caja real de Santiago, por no haber dado la certificación de la media anata que pagó doña Mariana de Arévalo por dichas encomiendas.

Fs.880v-881v / 115v-116v.

1543

Madrid, 23 de agosto de 1680.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata, en ínterin, aprobando el gasto que se hizo en conducir la gente y armas de Chile, avisándole que se manda reintegrar de la caja de Potosí y ordenándole la forma en que de aquí adelante se han de hacer semejantes gastos: por asiento y remates con pregones públicos la provisión de los bastimentos y todo lo demás tocante a su avío y conducción.

Fs.881v-883r / 116v-118r.

1544

Madrid, 23 de agosto de 1680.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Aires, aprobándoles el gasto que hicieron en la conducción de la gente y armas de Chile, remitiéndoles una cédula para que lo cobren de la caja de Potosí y ordenándoles la forma en que de aquí adelante han de hacer semejantes gastos: por asiento y remates con pregones públicos la provisión de los bastimentos y de todo lo demás tocante a su avío y conducción.

Fs.883r-884r / 118r-119r.

1545

Madrid, 23 de agosto de 1680.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de la Plata y villa imperial de Potosí, ordenándoles que paguen y remitan a los oficiales reales de Buenos Aires los siete mil cuatrocientos veintisiete pesos y seis reales que gastaron en la conducción de la gente y armas de Chile para que los reintegren a las bolsas de donde se sacaron.

Fs.884v-885r / 119v-120r.

1546

Madrid, 24 de agosto de 1680.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, ordenándoles que paguen a doña Gabriela de Barrios viuda de don José Tello de Meneses, que fue oidor de la audiencia de aquella ciudad, el salario que dejó de percibir su marido el tiempo que estuvo suspenso y retirado de su plaza.

Fs.875v-876v / 110v-111v.

1547

Madrid, 29 de agosto de 1680.

RC. al maestre de campo don Marcos García Ravanal, caballero de la orden de Santiago, proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se ordena al virrey del Perú que, con el informe del gobernador de Chile sobre lo que pareciere conveniente ejecutar en cuanto a la fortificación del puerto de

Valparaíso, forme junta y le dé aviso al gobernador de lo que en ella se resolviere, enviándole juntamente la asistencia que necesitare para que lo ejecute prontamente.

Fs.885v-886r / 120v-121r.

1548

Madrid, 29 de agosto de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, encargándole que luego que el gobernador de Chile le informe lo que le pareciere en cuanto a la fortificación del puerto de Valparaíso, forme la junta que se le ha ordenado y le dé aviso de lo que en ella se resolviere para que lo ejecute, avisando a la Junta de guerra para que lo tenga entendido.

Fs.886v-887v / 121v-122v.

1549

Madrid, 2 de septiembre de 1680.

RC. al padre don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en ínterin, en respuesta de lo que escribió en carta de 1 de septiembre de 1679 dando noticia de la llegada del gobernador de Valdivia con el situado de aquella plaza y los treinta mil pesos que se debían de atrasados, y otro navío con víveres, encargándole continúe el socorro a la plaza de Valdivia con su situado puntualmente.

Fs.887v-888r / 122v-123r.

1550

Madrid, 12 de septiembre de 1680.

RC. al maestro de campo Francisco Hernández de Cifuentes, gobernador de la plaza y presidio de Valdivia, en respuesta a su carta de 2 de mayo de 1679 en que trata de las fortificaciones de aquella plaza y conveniencia que tendrá mudarla al pasaje de Niebla, aprobándole lo que ha ejecutado; y, en cuanto al traslado, que se queda esperando lo que dispone el virrey del Perú.

Fs.888v-889r / 123v-124r.

1551

Madrid, 27 de septiembre de 1680.

RC. a los oficiales reales de Lima, ordenándoles que remitan certificación del tiempo que el marqués de Navamorquende sirvió el gobierno de Chile, y si devengó con él algún salario, y de qué efectos le pagaron los ocho mil pesos de ayuda de costa que le libró el conde de Lemos.

Fs.889r-890r / 124r-125r.

1552

Madrid, 27 de septiembre de 1680.

RC. a los oficiales reales de Concepción, ordenándoles que remitan certificación de qué caudal pagaron al marqués de Navamorque, que fue gobernador de aquel reino, una ayuda de costa de cuatro mil pesos, y en virtud de qué orden, si fue a cuenta del salario, si la cobró del gobierno de esas provincias y qué tiempo le sirvió.

Fs.890r-891r / 125r-126r.

1553

Madrid, 27 de septiembre de 1680.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, aprobándoles lo que ejecutaron para libertar a los indios de trabajar en la fábrica del colegio de la Compañía de Jesús y ordenándoles que castiguen a los que intentaren sacar algunos de aquel reino y especialmente lo hagan en el caso de don Diego de Martos.

Fs.891r-893r / 126r-128r.

1554

Madrid, 27 de septiembre de 1680.

RC. al general de la artillería don Juan Henríquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, extrañándole que excusare el cumplimiento de lo que aquella audiencia proveyó para libertar a algunos indios de trabajar contra su voluntad en la fábrica del colegio de la Compañía de Jesús y también el haber fomentado a don Diego de Martos intentar sacar indios para Lima.

Fs.893r-895r / 128r-130r.

1555

Madrid, 30 de septiembre de 1680.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron sobre la calidad del derecho de la balanza del puerto de Valparaíso que está concedido a la ciudad de Santiago para las obras públicas de ella y ordenándoles que den cuenta, en cada ocasión de Armada, de la forma en que se distribuye el procedido de dicho derecho.

Fs.895r-896v / 130r-131v.

1556

Madrid, 5 de octubre de 1680.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que quite a Jorge Lorenzo de Olivar y Alonso de Barriga los repartimientos de indios que les encomendó, volviéndolos a proveer sin separación y haciendo que restituyan lo que de ellos hubiesen percibido.

Fs.896v-897v / 131v-132v.

1557

Madrid, 5 de octubre de 1680.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que dispongan se continúen en las diligencias de las causas de dos indios llamados Gerónimo y Pascual, iniciadas por el corregidor de Quillota, hasta fenecerlas y determinarlas conforma a derecho.

Fs.897v-898v / 132v-133v.

1558

Madrid, 5 de octubre de 1680.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron dando cuenta de haberse efectuado la fundación del convento de Santa Clara y avisándoles lo que se ordena en razón de lo que avisó el obispo sobre haberse impuesto en censos de mala calidad una partida de plata perteneciente a esta obra pfa: que envíen en la primera ocasión que se ofrezca los autos que se hicieren sobre haber sacado la plata que estaba depositada en el colegio de la Compañía de Jesús, dándola a censos. Y en caso de que no se actuare sobre ello darán cuenta. Y que por cédula de la misma fecha al presidente de la audiencia y al obispo se les ordena que dispongan que las cantidades que estuviesen dadas a censo, no estando aseguradas ni hechas las imposiciones a satisfacción del obispo y del mayordomo del nuevo convento, se saquen de poder de quien las tuviere y se apliquen a lo que el presidente y obispo les pareciere conveniente o las hagan asegurar con las hipotecas y fianzas a satisfacción del obispo o del mayordomo del convento o persona que por su parte fuere legítima, declarando que el riesgo que tuvieren las tales cantidades dadas a censo ha de ser por cuenta de los que intervinieren en sacar la plata e imponerla en ellos.

Fs.899r-900v / 134r-135v.

1559

Madrid, 5 de octubre de 1680.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándo instrucciones sobre lo que él y el presidente de la audiencia han de ejecutar para la seguridad de las partidas pertenecientes al nuevo convento de Santa Clara que se impusieron a censo: han de actuar en los términos expuestos en la cédula que antecede (1558).

Fs.900v-902v / 135v-137v.

1560

San Lorenzo, 22 de octubre de 1680.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, remitiéndoles el segundo libro de cédulas tocantes a la milicia de aquel reino.

Fs.902v-903r / 137v-138r.

1561

San Lorenzo, 22 de octubre de 1680.

RC. al licenciado don Lucas de Segura y Lara, protector general de los indios naturales del distrito de la audiencia de Lima, aprobándole lo que obró en virtud de la comisión que se le dio para la averiguación de los excesos de don José Tello de Meneses que fue oidor de la audiencia de Chile y avisándole lo que se ordena al virrey del Perú en cuanto a la satisfacción de sus

salarios y de los de sus ministros: que de los bienes que hubiere dejado don José Tello de Meneses haga pagar al licenciado don Lucas de Segura y Lara lo que hubiere de haber por los salarios que devengó en la comisión que se le dio contra él y, en defecto de ellos, se les satisfagan de lo procedido de gastos de estrados de las audiencias de Chile y Lima.

Fs.903r-904r / 138r-139r.

1562

San Lorenzo, 22 de octubre de 1680.

RC. al virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que de los bienes que hubiere dejado don José Tello de Meneses haga pagar al licenciado don Lucas de Segura y Lara lo que hubiere de haber por los salarios que devengó en la comisión que se le dio contra él y, en defecto de ellos, se les satisfagan de lo procedido de gastos de estrados de las audiencias de Chile y Lima.

Fs.904v-905v / 139v-140v.

1563

San Lorenzo, 22 de octubre de 1680.

RC. al virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que de los bienes que hubiere dejado don José Tello de Meneses haga pagar al licenciado don Lucas de Segura y Lara lo que hubiere de haber por los salarios que devengó en la comisión que se le dio contra él y, en defecto de ellos, se les satisfagan de lo procedido de gastos de estrados de las audiencias de Chile y Lima.

Fs.905v-907r.

1564

Madrid, 13 de noviembre de 1680.

RC. por la que el rey autoriza para que el general de la artillería don Juan Henríquez, gobernador de Chile, pueda dar su residencia en virtud de poder, afianzando el juicio de ella y las demandas públicas.

Fs.907v / 142v.

1565

Madrid, 13 de noviembre de 1680.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole lo que se ha ordenado acerca de la encomienda de indios que repartió entre Jorge Lorenzo de Olivar y Alonso Barriga, para que cese en la ejecución de lo dispuesto por la cédula de 5 de octubre de 1680: se declara nula la división hecha de tres pueblos de indios y, en atención a los servicios hechos por Jorge Lorenzo de Olivar, se le hace merced de la encomienda de ellos por dos vidas conforme a la ley de sucesión, con cargo de que pague de pensión a Alonso Barriga por otras dos vidas la cantidad que valfan los tributos de los indios del pueblo de la Quiriquina.

Fs.908r-908v / 143r-143v.

1566

Madrid, 19 de diciembre de 1680.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole la resolución que el rey ha tomado de proveer en la plaza de Valdivia sólo el gobierno y veeduría de ella, y que los demás puestos los provea él con informe del gobernador de Valdivia.

Fs.908v-911v / 143v-146v.

1567

Madrid, 19 de diciembre de 1680.

RC. al virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole la resolución que ha tomado el rey de proveer en la plaza de Valdivia sólo el gobierno y veeduría, y que los demás puestos de ella los provea el gobernador de Chile con informe del de Valdivia.

Fs.911v-914v / 146v-149v.

1568

Madrid, 19 de diciembre de 1680.

RC. al maestre de campo Francisco Hernández de Cifuentes, gobernador de la plaza y presidio de Valdivia, avisándole la resolución del rey de proveer en aquella plaza solamente el gobierno y veeduría y que los demás puestos los provea, con su informe, el gobernador de Chile.

Fs.914v-916v / 149v-151v.

1569

Madrid, 29 de enero de 1681.

RC. al licenciado don Alonso de Orellana, caballero de la orden de Santiago, oidor de la audiencia de Chile y, por su falta, al licenciado don Diego de Portales, oidor de la audiencia de Chile, a quienes está cometida la residencia de Juan Henríquez, gobernador del reino de Chile, mandándole que oiga y haga justicia a Antonio Correa acerca de los agravios que refiere le ha hecho el referido gobernador.

Fs.916v-917v / 151v-152v.

1570

Madrid, 26 de febrero de 1681.

RC. en que el rey concede licencia para la fundación de un colegio de la Compañía de Jesús en la ciudad de La Serena del reino de Chile, con calidad de que el presidente de la audiencia y el obispo de Santiago determinen todo lo que sea preciso para su creación y permanencia, todo lo anterior sin embargo de orden y prohibición en contrario, ordenándose al presidente de la audiencia y al obispo que informen lo que se ejecutare o los reparos que se ofrezcan.

Fs.917v-918v / 152v-153v.

1571

Madrid, 26 de febrero de 1681.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe sobre la población que en aquellas costas se ha entendido que tienen ingleses en la tierra que llaman del Fuego.

Fs.918v-919r / 153v-154r.

1572

Madrid, 26 de febrero de 1681.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre la población que se ha entendido tienen los ingleses en la Tierra del Fuego.

Hay constancia de haberse despachado cédulas del mismo tenor al obispo de Santiago de Chile, al obispo de Concepción y al gobernador de Valdivia.

Fs.919v-920r / 154v-155v.

1573

Madrid, 3 de marzo de 1681.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que informe sobre la pretensión que tiene el veedor general del ejército de aquel reino de que se le aumenten dos oficiales para el despacho de su oficio, y su conveniencia.

Hay constancia de haberse despachado una cédula del mismo tenor a la audiencia de Chile.

Fs.920r-920v / 155r-155v.

1574

Madrid, 8 de abril de 1681.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, encargándole que informe los méritos y grados que tuviere don Juan de Uribe, cura de Valdivia.

Fs.920v-921r / 155v-156r.

1575

Madrid, 13 de junio de 1681.

RC. al virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que ejecute lo que está ordenado sobre que el situado del ejército de Chile se entregue todo en reales, y que informe si convendrá que se remita alguna parte en ropa y si tendrá beneficio la real hacienda en que este caudal se dirija desde el puerto de Arica.

Fs.921r-922r / 156r-157r.

1576

Madrid, 13 de junio de 1681.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen si convendrá que del situado del ejército de aquellas provincias se remita alguna parte en ropa y si tendrá beneficio la real hacienda en que este caudal se envíe desde el puerto de Arica.

Fs.922v-923v / 157v-158v.

1577

Madrid, 18 de junio de 1681.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta de lo que escribió su antecesor en carta de 28 de mayo de 1680 sobre el socorro de plata, ropa, armas y gente que se envió a la plaza de Valdivia el año 1680 y la orden que dio para que se reformase la compañía de negros y mulatos, encargándolę la continua asistencia de la plaza y presidios de Valdivia y la observancia de todo lo que sea más conveniente.

Fs.923v-925r / 158v-160r.

1578

Madrid, 6 de septiembre de 1681.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, encargándoles que busquen medio para satisfacer a don José de Aspe y Antache, relator de ella, lo que se le está debiendo y devengare de su salario.

Fs.925r-926r / 160r-161r.

1579

Madrid, 17 de diciembre de 1681.

RC. al virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta de lo que escribió su antecesor avisando del recibo de la cédula de 12 de junio de 1679 que prohíbe la esclavitud de los indios de Chile y encargándole la observancia de ella.

Fs.926r-926v / 161r-161v.

1580

Madrid, 10 de enero de 1682.

RC. al virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole que ejecute lo que le está ordenado por cédula de 12 de julio de 1679 en caso de que el obispo de Santiago de Chile le envíe a pedir algunos misioneros.

Fs.926v-927r / 161v-162r.

1581

Madrid, 26 de enero de 1682.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a

cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que haga pagar a Juan de Pando, vecino de Lima, la cantidad que constare debersele de la ropa y géneros que proveyó el año 1678 para los situados de Chile y Valdivia, ejecutándolo sin dilación.

Fs.927r-930r / 162r-165r.

1582

Madrid, 26 de febrero de 1682.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que informe lo que se le ofreciere sobre la pretensión que tiene don Diego de Rojas Caravantes de que se le conceda prórroga de una vida más en la encomienda que goza, y los daños que ha recibido en su hacienda por los indios de guerra fronterizos.

Hay constancia de haberse despachado cédulas del mismo tenor a la audiencia de Chile y al obispo de la iglesia de Chile.

Fs.930r-931r / 165r-166r.

1583

Madrid, 25 de septiembre de 1682.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, volviéndole a encargar que atienda mucho al premio y gratificación de los beneméritos del ejército de Chile.

Fs.931r-931v / 166r-166v.

1584

Madrid, 28 de septiembre de 1682.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole del recibo de una carta del arzobispo virrey, su antecesor, con que remitió certificación de la gente, castillos y compañías que hay en la plaza de Valdivia y lo que importan sus sueldos.

Fs.931v-932r / 166v-167r.

1585

Madrid, 2 de octubre de 1682.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Concepción, ordenándoles que cobren de doña María de Alarcón y de otras cualesquier personas que lo deban pagar, lo que importaron los tributos de la encomienda del pueblo de Los Membrillares desde el día que tomó posesión de ella don Francisco Hortíz de Riveros hasta que le cesó el goce su viuda, por no tener justo título.

Fs.932r-933r / 167r-168r.

1586

Madrid, 6 de octubre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan dar el auxilio necesario para que se observe una patente del comisario general de Indias de la orden de San Francisco que dispone se hagan las visitas de las provincias de Chile y Tucumán alternando entre las dos.

Fs.933r-933v / 168r-168v.

1587

Madrid, 7 de octubre de 1682.

RC. al virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta de lo que escribió su antecesor en carta de 4 de agosto de 1681 avisando del recibo de la cédula de 31 de diciembre de 1679 en que se mandó observar la orden dada sobre el tiempo porque se han de proveer las compañías y otros puestos en el ejército de Chile, avisándole el recibo de tal carta.

Fs.933v-934v / 168v-169v.

1588

San Lorenzo, 18 de octubre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de su carta de 14 de mayo de 1681 en que dio cuenta de las ciudades y demás poblaciones que hay en su diócesis, avisándole de su recibo y que no han llegado las matrículas que refiere, las que se quedan aguardando.

Fs.934v-935r / 169v-170r.

1589

San Lorenzo, 23 de octubre de 1682.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que haga el informe que se ordenó a su antecesor por cédula de 28 de febrero de 1679, de que se le remite copia, sobre los inconvenientes que el obispo de Concepción ha representado se seguan de no tener los capellanes de diferentes fuertes la congrua suficiente.

Fs.935v-936r / 170v-171r.

1590

San Lorenzo, 23 de octubre de 1682.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole el cumplimiento de la cédula de 17 de noviembre de 1679, que se inserta, en que se manda dar satisfacción a don Jacinto Rodríguez Criado de lo que, conforme a una ejecutoria de la audiencia de Lima, le debe don Francisco de Colmenares.

Fs.936r-938v / 171r-173v.

1591

Madrid, 27 de octubre de 1682.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, encargándole que pase luego a visitar la provincia de Chiloé y dé cuenta del estado en que la hallare.

Fs. 938v-939v / 173v-174v.

1592

Madrid, 4 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Lima, ordenándoles que remitan al Consejo de Indias, sin más dilación, los autos que se hubieren hecho en cumplimiento de la ejecutoria que se les envió de la visita de don Francisco Meneses, gobernador que fue de las provincias de Chile.

Fs. 939v-940v / 174v-175v.

1593

Madrid, 4 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de la carta de 19 de mayo de 1681 en que avisaron del recibo de la ejecutoria de la sentencia dada en la visita del gobernador don Francisco de Meneses y encargándoles que continúen con todo cuidado lo que en razón de esto les toca ejecutar.

Fs. 940v-941r / 175v-176r.

1594

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que ejecute lo que está ordenado sobre que en el reconocimiento de los títulos de las encomiendas de indios no se hagan causas de vacantes si no es en los casos que por derecho se dispone.

Fs. 941v / 176v.

1595

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que continúe el cuidado en la ejecución de lo que está ordenado sobre el remedio de los daños públicos, corrección de pecados, administración de justicia y amparo de pobres.

Fs. 941v-942r / 176v-177r.

1596

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de su carta de 12 de mayo de 1681 en que avisaron del recibo de la cédula de 31 de diciembre de 1679 en que se mandó suspender lo ordenado acerca de que el oidor más antiguo y fiscal de la audiencia asistiesen a la distribución del situado del ejército de aquel reino, ordenándoles que ejecuten lo que en razón de esto está mandado.

Fs.942r-942v / 177r-177v.

1597

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que continúe su cuidado en el remedio de los daños públicos, corrección de pecados y predicar penitencia.

Fs.942v-943r / 177v-178r.

1598

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al gobernador y capitán general de la provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que ejecute lo que está mandado sobre no hacer novedad en recibir los granos de los diezmos de la iglesia de Concepción para el gasto del ejército de aquel reino.

Fs.943r-943v / 178r-178v.

1599

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de la carta que escribió en aprobación de lo que el oidor don Juan de la Peña Salazar había realizado en reemplazo del gobernador y previniéndole que sólo le toca informar de sujetos eclesiásticos de su obispado.

Fs.944r / 179r.

1600

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que continúe su cuidado en evitar que los curas hagan agravios a los indios.

Fs.944v / 179v.

1601

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que den cuenta de lo que se ejecutare en orden a lo que está dispuesto acerca de que ningún deudor a la real hacienda pueda ser elegido por alcalde ordinario ni en otros oficios de administración de justicia.

Fs.945r / 180r.

1602

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que pongan particular cuidado en la observancia de lo que está dispuesto por la cédula general del 31 de diciembre de 1679 acerca de la administración y buen cobro de los bienes de difuntos.

Fs.945v / 180v.

1603

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole del recibo de cuatro cartas que escribió en respuesta de diferentes despachos: dos referentes a las doctrinas de clérigos; otra, a la administración del sacramento de la penitencia y predicación del evangelio; y la última, al matrimonio del rey.

Fs.945v-946r / 180v-181r.

1604

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles del recibo de tres cartas que escribieron en respuesta de diferentes despachos: la primera, referente a los informe que han de preceder a las licencias de religiosos misioneros; la segunda, al salario del capellán de la audiencia; y la última, a la asistencia que ha de dar el virrey cuando lo pidiese.

Fs.946v-947r / 181v-182r.

1605

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándole gracias por la demostración con que celebró la noticia del casamiento del rey.

Fs.947r-947v / 182r-182v.

1606

Madrid, 7 de noviembre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió satisfaciendo a la cédula general de 29 de mayo de 1676 en que se ordenaba que los arzobispos y obispos se abstuvieren de ordenar muchos clérigos, diciéndole que de su celo y atención se espera que en esta materia cumplirá con su obligación.

Fs. 947v-948r / 182v-183r.

1607

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audien-

cia, en respuesta de lo que escribió dando cuenta de las diligencias que había hecho en orden al donativo gracioso que se le mandó pidiese en aquellas provincias para ayuda a los gastos del casamiento del rey, y que se espera que dé cuenta de las cantidades que para este efecto se hubiesen juntado.

Fs.948r-948v / 183r-183v.

1608

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió dando cuenta de las diligencias que había hecho en orden al donativo gracioso que se mandó pedir en aquellas provincias para ayuda a los gastos del casamiento del rey y que se espera que dé cuenta de las cantidades que para este efecto se hubiesen juntado.

Fs.948v-949r / 183v-184r.

1609

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago de Chile, dándole gracias por lo que obró con la noticia del casamiento del rey.

Fs.949r-949v / 184r-184v.

1610

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al padre fray Juan Marín Gavilán, provincial de la orden de San Agustín en la ciudad de Santiago de las provincias de Chile, dándole gracias por lo que obró en orden a encomendar a Dios Nuestro Señor el casamiento del rey.

Fs.949v-950r / 184v-185r.

1611

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole del recibo de tres cartas que escribió en respuesta de diferentes despachos: la primera, referente a las doctrinas servidas por regulares; la segunda, a los beneméritos de capa y espada para los oficios que son provisión del virrey; y la tercera, a haber vuelto la provisión de oficios a algunas autoridades como virrey, audiencia y gobernador.

Fs.950v-951r / 185v-186r.

1612

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de tres cartas que escribió satisfaciendo a diferentes despachos: la

primera, referente a las doctrinas servidas por clérigos regulares; la segunda, al oficio de escribano y su ejercicio; y la tercera, a la publicación del tratado de paz con Francia.

Fs.951r-951v / 186r-186v.

1613

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se ha resuelto suspender la ejecución del breve de Su Santidad en que declaró por titular al glorioso San José.

Fs.951v-952r / 186v-187r.

1614

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron con ocasión de la cédula general que se despachó el 22 de febrero de 1680 sobre la reformatión de obrajes, manifestándoles que está bien lo que han hecho.

Fs.952v-953r / 187v-188r.

1615

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándole gracias por el cuidado que ha puesto en la ejecución de lo ordenado acerca de que en su diócesis se hiciesen rogativas por la salud del rey y buenos sucesos de la monarquía, y encargándole lo continúe.

Fs.953r-953v / 188r-188v.

1616

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al Obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándole gracias por haber dispuesto que en aquellas provincias se recibiese por patrona a Santa Rosa.

Fs.953v-954r / 188v-189r.

1617

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron avisando del recibo de la cédula de 14 de septiembre de 1677 en que se les dio noticia del papel sellado que se remitió al Perú para aquellas provincias.

Fs.954r-954v / 189r-189v.

1618

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, dándole gracias por lo que obraron con la noticia del casamiento del rey y de haberse retirado los franceses de Mezina.

Fs.954v-955r / 189v-190r.

1619

Madrid, 11 de noviembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de seis cartas que escribieron satisfaciendo diferentes cédulas: -que está bien lo que se ha ejecutado en cuanto a haber enviado a Concepción el libro intitulado «Milicia del reino de Chile», con orden de copiarlo y devolverlo para el archivo de la audiencia; -que se espera que informen lo que ejecutaren sobre el cumplimiento de la cédula de 4 de abril de 1679 para que de los dos novenos del obispado de Concepción se acuda a los curas doctrineros hasta cumplimiento de cuatrocientos pesos y, no alcanzando, se supla de la caja real, de lo que habrían dado vista al fiscal para que pidiese lo que conviniese; -que den cuenta de lo que ejecutaren en la venta de los oficios que se les mandó hacer por cédula general de 24 de junio de 1679; -que cumplan lo que dicen de estar con atención en los casos que se ofreciesen sobre que los gobernadores ni corregidores salgan de sus gobiernos y corregimientos sin dejar afianzadas las demandas particulares; -que cumplan lo que está ordenado por cédula de 5 de septiembre de 1620 que prohíbe que se averigüe en las puertas de las iglesias si los indios deben alguna cosa o han dejado de servir; -que, aunque en esta provincia no se tiene noticia del papel impreso con el nombre de fray Gonzalo Tenorio de la orden de San Francisco, que continúen las diligencias para recogerle.

Fs.955r-956r / 190r-191r.

1620

Madrid, 3 de diciembre de 1682.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, diciéndole que se espera dará cuenta de lo que hubiere obrado en ejecución de los despachos que le remitió el arzobispo virrey del Perú los que, por la mucha detención que tuvieron en Lima, llegaron muy tarde.

Fs.956v-957r / 191v-192r.

1621

Madrid, 10 diciembre de 1682.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole la pretensión que se tiene por parte del convento de San Francisco de la ciudad de La Serena de que se le aplique alguna limosna para que, de ser cierto lo que se representa, socorra a dicho convento.

Fs.957r-957v / 192r-192v.

1622

Madrid, 10 de diciembre de 1682.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de la carta de 10 de diciembre de 1680 con que remitió testimonio de haberse publicado la cédula general de 12 de junio de 1679 que prohíbe la esclavitud de los indios.

Fs.958r / 193r.

1623

Madrid, 10 de diciembre de 1682.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles del recibo de la carta de 12 de mayo de 1681 con que remitieron testimonio de haberse publicado la cédula general de 12 de junio de 1679 que prohíbe la esclavitud de los indios.

Fs.958r-958v / 193r-193v.

1624

Madrid, 31 de diciembre de 1682.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole que ejecute lo dispuesto por la cédula de 17 de noviembre de 1679, que se inserta, donde se ordena la averiguación de lo que obró don Francisco de Colmenares en Valdivia y cobro de las cantidades de que sacó resulta a favor de la real hacienda el contador don Jacinto Rodríguez.

Fs.958v-959r / 193v-194r.

1625

Madrid, 17 de febrero de 1683.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribieron él y el oidor más antiguo de la audiencia de aquella ciudad sobre el estado de la caja de censos de indios, ordenándole que prosiga en sus diligencias, no dando lugar a la proposición de que se erija protector fiscal con título real y garnacha, y que por cédula de esta fecha se encarga al fiscal de la audiencia que cumpla fielmente su obligación de defensa de los indios.

fs.959r-961r / 194r-196r.

1626

Madrid, 17 de febrero de 1683.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, encargándole que cuide muy exactamente de la protección y defensa de los indios, haciendo que se guarden las cédulas que en su favor están despachadas.

Fs.961r-962r / 196r-197r.

1627

Madrid, 17 de febrero de 1683.

RC. al oidor más antiguo de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron él y el obispo de Santiago sobre el estado de la caja de censos de indios ordenándole que prosiga en sus diligencias, no dando lugar a la proposición de que se erija protector fiscal con título real y garnacha y que por cédula de esta fecha se encarga al fiscal de la audiencia que cumpla fielmente su obligación de defensa de los indios.

Fs. 962r-964r / 197r-199r.

1628

Madrid, 19 de mayo de 1683.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole la resolución que el rey ha tomado de que se excuse el transporte de los indios de aquel reino a la ciudad de los Reyes, sin embargo de lo dispuesto por cédula de 12 de junio de 1679, y que se adjudiquen a la corona real y gocen de la relevación de tributos por diez años los indios esclavos a quienes se ha dado libertad desde 1679 y están reducidos, y los indios que voluntariamente se vinieren a reducir desde el día de su reducción y conversión; y los que por fuerza de las armas se conquistaren gocen de esta exención por cinco años. Que el oidor que sale a la visita de la tierra, juntamente con un oficial real de Santiago, hagan padrón de todos los indios adjudicándolos a la corona; y una vez pasado el tiempo de gracia, paguen el mismo tributo que los indios encomendados a particulares, entrando su procedido en la caja real y corriendo por los oficiales reales su cobro y recaudación.

Fs. 964v-967v / 199v-202v.

1629

Madrid, 19 de mayo de 1683.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que el rey se ha servido de resolver que se excuse el transporte a la ciudad de los Reyes de los indios del reino de Chile y que se ejecute lo demás que entenderá por la copia del despacho que va con éste.

Fs. 967v-968r / 201v-203r.

1630

Madrid, 7 de julio de 1683.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Concepción, ordenándoles que paguen a don Pedro Luis de Ulloa lo que constare estarse debiendo del sueldo que gozó el veedor general Francisco de la Fuente Villalobos, precediendo el legitimar la persona de doña María de Cisternas Villalobos su mujer, y tocarle y pertenecer este débito.

Fs. 968v-969v / 203v-204v.

1631

Madrid, 4 de septiembre de 1683.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe lo que se le ofreciere sobre los medios que se han propuesto para reducir a nuestra santa fe los indios de la Tierra del Fuego y ganar aquellos pueblos por amigos.

Fs. 969v-970v / 204v-205v.

1632

Madrid, 4 de septiembre de 1683.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe lo que se le ofreciere sobre los medios que se han propuesto para reducir a nuestra santa fe los indios de la Tierra del Fuego y ganar aquellos pueblos por amigos.

Fs. 970v-971v / 205v-206v.

1633

Buen Retiro, 2 de diciembre de 1683.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que haga que se determine la causa de don Manuel de León Escobar, oidor de la audiencia de Chile con la mayor brevedad que fuere posible.

Fs. 972r-974r / 207r-209r.

1634

Madrid, 29 de diciembre de 1683.

RC. al maestre de Campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia y a los oficiales reales de Santiago de Chile, avisándoles que se ha ordenado a los oficiales reales de la caja de Lima que del situado que se remite a Chile envíen a España los cuatro mil pesos en que fue multado el oidor don Diego Portales para que los retengan y reemplacen al dicho situado.

Fs. 974v-975r / 209v-210r.

1635

Madrid, 29 de diciembre de 1683.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Lima, ordenándoles que del situado que cada año se remite a Chile retengan cuatro mil pesos en que ha sido multado don Diego Portales, oidor de aquella audiencia, por las arribadas de navíos extranjeros que contrataron en el puerto de Buenos Aires, y los remitan a España entregándolos a los maestros de plata de la armada del Sur y la del Norte quienes deberán entregarlos a quien ordenare el Consejo de Indias.

Fs. 975v-976r / 210v-211r.

1636

Madrid, 11 de enero de 1684.

RC. que contiene título de portero de la audiencia de Santiago de Chile para el hijo mayor de Miguel de Valencia para después de los días del dicho su padre que le está ejerciendo.

Fs.976v-978r / 211v-213r.

1637

Madrid, 26 de febrero de 1684.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió en carta del 20 de marzo de 1682 en que avisaba del recibo de siete despachos de diferentes materias; se le avisa del recibo para que lo tenga entendido.

Fs.978v / 213v.

1638

Madrid, 26 de febrero de 1684.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole del recibo de una carta de 4 de marzo de 1682 en que avisaba del recibo de una cédula en que se le encargó que si tuviere algo que representar a Su Santidad lo haga por medio del Consejo de Indias.

Fs.978v-979r / 213v-214r.

1639

Madrid, 26 de febrero de 1684.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió en carta de 4 de marzo de 1682 en que avisaba del recibo de una cédula de 17 de diciembre de 1679 con el breve de Su Santidad sobre el rezo del beato don Toribio de Mogrojejo.

Fs.979r-979v / 214r-214v.

1640

Madrid, 26 de febrero de 1684.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió en carta de 4 de marzo de 1682 en que avisaba del recibo de una cédula de 5 de diciembre de 1679 sobre las gracias que concedió Su Santidad el día de la conmemoración de los difuntos.

Fs.279v / 214v.

1641

Madrid, 26 de febrero de 1684.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió en carta de 4 de marzo de 1682 en que avisaba del recibo de una cédula de 5 de noviembre de 1680 sobre el rezo del desposorio de Nuestra Señora con el glorioso San José.

Fs.980r / 215r.

1642

Madrid, 20 de marzo de 1684.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que fomenta la cobranza de una partida de veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos que pertenecen a las condenaciones del gobernador don Francisco de Meneses.

Fs.980r-981v / 215r-216v.

1643

Madrid, 20 de marzo de 1684.

RC. al licenciado don Juan de Peñaloza, oidor de la audiencia de Lima, ordenándole la cobranza de una partida de veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos por cuenta de las condenaciones del gobernador don Francisco de Meneses, de las cajas reales de Lima, estando en ellas de lo procedido del situado de 1668 y si no está, que averigüe el paradero que hubieren tenido y los cobre de quien los hubiere recibido; se ordena al virrey que le brinde toda la ayuda necesaria.

fs.982r-983v / 217r-218v.

1644

Madrid, 2 de mayo de 1684.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que reconozca los autos hechos contra don Diego Portales, oidor de aquella audiencia, sobre las arribadas de navíos extranjeros del puerto de Buenos Aires y que los remita luego, estando en estado, y en caso de no estarlo, los fenezca con toda brevedad y dé aviso de ello, enviando testimonio de las diligencias que se hubieren hecho.

Fs.983v-985r / 218v-220r.

1645

Madrid, 16 de junio de 1684.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que asista a los religiosos misioneros de Chiloé, dándoles los indios para bogadores de las canoas en que navegan las enseñadas, y que, en caso de vacar los repartimientos a que pertenecen estos indios, queden agregados y tributarios a la real corona.

Fs.985r-986v / 220r-221v.

1646

Madrid, 19 de junio de 1684.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, participándole la reso-

lución que el rey ha tomado de proveer solamente el puesto de gobernador de Valdivia y que continúe él en la provisión de los demás de aquella plaza.

Fs.986v-988r / 221v-223r.

1647

Madrid, 19 de junio de 1684.

RC. al maestre de campo Francisco Hernández de Cifuentes, gobernador de la plaza y presidio de Valdivia, participándole la resolución que el rey ha tomado de proveer solamente el gobierno de aquella plaza y que el virrey del Perú continúe en la provisión de todos los demás puestos de ella.

Fs.988r-989v / 223r-224v.

1648

Madrid, 19 de junio de 1684.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la audiencia, participándole la resolución que el rey ha tomado de proveer solamente el puesto de gobernador de Valdivia y que continúe el virrey del Perú en la provisión de todos los demás de aquella plaza.

Fs.989v-991r / 224v-226r.

1649

Madrid, 28 de junio de 1684.

RP. que contiene título de escribano de cámara de la audiencia de Chile para don Bartolomé Maldonado por haber servido con ocho mil pesos de a ocho reales pagados a plazo.

Fs.991r-994r / 226r-229r.

1650

Madrid, 28 de junio de 1684.

Notaría de las Indias para don Bartolomé Maldonado, escribano de cámara de la audiencia de Chile.

Fs.994r / 229r.

1651

Madrid, 2 de julio de 1684.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que a los misioneros de la Compañía de Jesús que se hallan en la conversión de los indios gentiles de Nahuelguapi se les acuda con la congrua y socorro que a los demás de aquel reino.

Fs.994r-995v / 229r-230v.

1652

Madrid, 17 de julio de 1684.

RC. por la que el rey concede licencia para que en la ciudad de Santiago se funde un monasterio de monjas Carmelitas de la reforma de Santa Teresa de Jesús, habiendo congrua bastante, remitiendo este punto a la audiencia y obispo de Santiago, para que lo hagan ejecutar.

Fs.996r-998v / 231r-233v

1653

Madrid, 17 de julio de 1684.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, remitiéndoles el despacho para que se funde un convento de Carmelitas descalzas en aquella ciudad y ordenándoles concurren por su parte a la ejecución de esta orden.

Fs.999r-999v / 234r-234v

1654

Madrid, 17 de julio de 1684.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole que se ha concedido licencia para la fundación de un convento de Carmelitas descalzas en aquella ciudad y encargándole que concorra por su parte a la ejecución de la orden.

Fs.999v-1000r /234v-235r.

1655

Madrid, 9 de agosto de 1684.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que ampare a la Compañía de Jesús y no permita que sean sacados ni aplicados a otras haciendas los indios que trabajan en las de la Compañía, como voluntarios, pagándoles puntualmente su jornal.

Fs.1000v-1001v / 235v-236v.

1656

Madrid, 12 de diciembre de 1684.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que atienda a la defensa y seguridad del puerto de la ciudad de La Serena para evitar las invasiones que los piratas intentaren hacer en él.

Fs.1001v-1002v / 236v-237v.

1657

Madrid, 19 de diciembre de 1684.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que remita las cuentas de lo que se ha recibido y gastado en la fábrica de la iglesia de Santiago y dé orden para que se acuda con lo que importaren los dos novenos por tiempo de tres años.

Fs.1002v-1004r / 237v-239r.

1658

Madrid, 19 de diciembre de 1684.

RC. al obispo de Santiago, del Consejo del rey, encargándole que remita las cuentas de lo que se ha recibido y gastado de los dos novenos, y un tanteo, por declaración de los maestros, de lo que será necesario para la obra de la catedral de aquella ciudad.

Fs.1004v-1005v / 239v-240v.

1659

Madrid, 14 de mayo de 1685.

RC. a Juan Andrés de Ballesteros, castellano del castillo de San Sebastián de la Cruz y puerto de Corral, diciéndole que acuda al virrey del Perú a representarle lo que se le ofreciere sobre aquel castillo.

Fs.1005v-1006r / 240v-241r.

1660

Madrid, 14 de mayo de 1685.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, en respuesta de su carta de 8 de noviembre de 1683 en que avisó del recibo de cuatro cédulas y encargándole su puntual observancia, como se espera de su celo.

Fs.1006r-1006v / 241r-241v.

1661

Madrid, 21 de mayo de 1685.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, remitiéndole la información que el obispo de Santiago ha enviado y la carta que el cabildo secular de ella escribe acerca de los malos procedimientos del licenciado don Juan de la Cueva, oidor de aquella audiencia, para que con vista de todo haga nueva información de los procedimientos de don Juan de la Cueva, sentencie la causa y remita los autos al Consejo de Indias, ordenándole que le haga salir de Santiago y lo detenga en Concepción hasta la conclusión de la causa, haciéndole volver a su plaza si resultare su inocencia.

Fs.1006v-1008r / 241v-243r.

1662

Madrid, 4 de agosto de 1685.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que en los corregimientos de su provisión, Chimbo, Chillaos, Paria, Tamina, San Miguel de Ibarra y Omasuyo, emplee cada vez que las hiciere seis beneméritos del ejército de Chile.

Fs.1008v-1011v / 243v-246v.

1663

Madrid, 4 de agosto de 1685.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se ordena al virrey del Perú que emplee seis beneméritos de aquel ejército en los corregimientos de Chimbo, Chillaos, Paria, Tamina, San Miguel de Ibarra y Omasuyo, cada vez que hiciere los de su provisión.

Fs.1012r-1013r / 247r-248r.

1664

Buen Retiro, 11 de noviembre de 1686.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que luego que reciba esta cédula prenda y suspenda del ejercicio de su plaza a don Juan de la Cueva y Lugo, enviándolo preso al presidio de Valdivia, y haga salir de la ciudad de Santiago a don Sancho García de Salazar, oidores de aquella audiencia y que prosiga con las causas iniciadas en su contra.

Fs.1013r-1015v / 248r-250v.

1665

Buen Retiro, 19 de noviembre de 1686.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole lo que se le ordena al gobernador de Chile acerca de la conclusión de la guerra de aquel reino, extrañándole lo que propone de apresar con engaño a los caciques y que se corresponda con el virrey del Perú para que apliquen los medios que tuviere por más convenientes a este fin; y ordenándole cuide mucho de que los presidios de él estén bien amunicionados.

Fs.1015v-1017v / 250v-252v.

1666

Buen Retiro, 19 de noviembre de 1686.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, extrañándole el medio que ha propuesto para la conclusión de la guerra de aquel reino en el sentido de apresar con engaño a los caciques y mandándole que se corresponda con el virrey del Perú para que

apliquen los medios que tuviere por más convenientes a este fin.

Fs. 1017v-1019v / 252v-254v.

1667

Buen Retiro, 19 de noviembre de 1686.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole lo que ha de ejecutar acerca de diferentes puntos tocantes a la conservación y defensa de la plaza y presidio de Valdivia: -la conservación de mulatos y negros que sirven en esa plaza; -si le parece añadir ciento cincuenta hombres a la dotación, que lo haga, precediendo parecer de la Junta de guerra; -que se pida informes sobre hacer merced al cacique Palenque de gobernador de sus provincias, dando cuenta al rey para que resuelva; -que se ocupe de que no falten capellanes con tal de que sean de la Compañía de Jesús; -que disponga de la mejor y más suave forma que pasen mujeres españolas a aquella plaza; -que disponga que cada mes o semana un capitán y otras personas de cuenta, asistan a los enfermos; -que se haga almacén real en el castillo de Corral; -que el ingeniero mayor del reino reconozca los castillos y delinee las obras que juzgue forzosas. Debiendo dar cuenta de todo.

Fs. 1019v-1022r / 254v-257r.

1668

Buen Retiro, 19 de noviembre de 1686.

RC. al sargento mayor don Juan Francisco Terán, caballero de la orden de Santiago, gobernador de la plaza y presidio de Valdivia o a la persona que lo gobernare, ordenándole lo que ha de ejecutar en diferentes puntos tocantes a la conservación y defensa de aquella plaza: -que sobre las construcciones dé la mayor providencia posible para evitar incendios; -que tenga en gusto a los negros y mulatos que sirven en esa plaza; -se le informa que se autoriza al virrey para que añada ciento cincuenta hombres a la dotación, si le parece, previo parecer de la Junta de guerra; -que al soldado que se aplicare al oficio de albañil se le den dos reales diarios por su trabajo; -que cada mes o semana un capitán o gente de calidad asista a los enfermos en el hospital. Y de todo ha de dar cuenta al rey.

Fs. 1022v-1023v / 257v-258v.

1669

Buen Retiro, 19 de noviembre de 1686.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobándole lo que ha ejecutado con los indios depositados y encargándole su buen tratamiento.

Fs. 1023v-1024v / 258v-259v.

1670

Buen Retiro, 22 de noviembre de 1686.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole gracias por

la forma en que ha dispuesto se distribuya y pague el situado y encargándole su observancia.

Fs.1024v-1025r / 259v-260r.

1671

Buen Retiro, 22 de noviembre de 1686.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole las gracias por lo que ha obrado para el remedio de algunos excesos que halló cuando entró en aquel gobierno.

Fs.1025v-1026r / 260v-261r.

1672

Buen Retiro, 22 de noviembre de 1686.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en carta de 4 de enero de 1684 sobre el asiento de granos y zapatos de aquel ejército, comunicándole que no han llegado los autos hechos sobre él y que, para ganar tiempo, los remita al virrey del Perú, quien deberá dar cuenta al rey si fuere necesaria alguna providencia.

Fs.1026r-1027r / 261r-262r.

1673

Buen Retiro, 22 de noviembre de 1686.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que se ordena al gobernador de Chile que le remita los autos que hizo sobre los asientos de granos y zapatos para el ejército de aquel reino para que, con vista de todo, informe lo que se le ofreciere si fuere necesaria alguna providencia del rey.

Fs.1027r-1027v / 262r-262v.

1674

Buen Retiro, 27 de noviembre de 1686.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobándole la instrucción que dio el veedor general de aquel ejército para el gobierno de las listas de la gente que lo compone.

Fs.1028r / 263r.

1675

Buen Retiro, 27 de noviembre de 1686.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, diciéndole que

ejecute lo que está mandado en cédula de 21 de diciembre de 1668 acerca de dar por vacas las encomiendas de aquel reino que no tuvieren confirmación.

Fs.1028v-1029r / 263v-264r.

1676

Buen Retiro, 2 de diciembre de 1686.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de la provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de su carta de 29 de diciembre de 1683 en que dio cuenta de continuar el virrey del Perú en la provisión de los puestos de la plaza de Valdivia y ordenándole observe lo que está dispuesto acerca de esto por cédula de 19 de junio de 1684.

Fs.1029r-1029v / 264r-264v.

1677

Madrid, 16 de enero de 1687.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, fiel y amado, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, participándole que se ordena que el situado de Chile vaya en reales y no en ropa y que se remita por tierra desde la caja de Potosí a aquel reino, para que por su parte disponga que se ejecute; también se le participa que se ordena a los oficiales reales de Potosí que obedezcan lo que el presidente de la audiencia de Charcas les ordenare en esta materia y que se envía instrucción al gobernador de Chile para la forma en que dicho situado se ha de distribuir.

Fs.1029v-1033v / 264v-268v.

1678

Madrid, 16 de enero de 1687.

RC. al presidente de la audiencia de la ciudad de la Plata en la provincia de los Charcas, avisándole que se ordena al virrey del Perú que el situado del ejército de Chile ha de ir en reales y remitirse por tierra desde las cajas de Potosí, teniendo entendido que si por cualquier causa el virrey lo dejare de hacer, se le ordena que lo ejecute sin necesidad de aguardar ninguna orden suya. Se le avisa también que se manda a los oficiales reales de las provincias de Chile que le envíen relación de lo que importan los derechos que pertenecen al rey en todos los generos que produce Chile.

Fs.1033v-1036v / 268v-271v.

1679

Madrid, 16 de enero de 1687.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole la resolución que se ha tomado para que el situado del ejército de aquel reino se remita por tierra desde las cajas de Potosí y que, para la forma que ha de observar en su distribución, se le envía instrucción conjuntamente con este despacho.

Fs.1036v-1039r / 271v-274r.

1680

Madrid, 16 de enero de 1687

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se manda al virrey del Perú que se remita el situado del ejército de Chile en reales, desde las cajas de Potosí.

Fs. 1039v-1041r / 274v-276r.

1681

Madrid, 16 de enero de 1687.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de la Plata y villa imperial de Potosí en la provincia de los Charcas, avisándoles que se ordena al virrey del Perú que el situado del ejército de Chile se remita por tierra desde las cajas de su cargo y ordenándoles que cumplan las órdenes que les diere el presidente de Charcas sobre el puntual envío del dicho situado.

Fs. 1041r-1043r / 276r-278r.

1682

Madrid, 16 de enero de 1687.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Concepción, avisándoles que se ordena al virrey del Perú que el situado del ejército del reino de Chile se remita por tierra desde las cajas de Potosí y mandándoles que envíen relación al Consejo de Indias y al presidente de Charcas de lo que importan los derechos que pertenecen al rey en todos los géneros que produce Chile.

Fs. 1043r-1045v / 278r-280v.

1683

Madrid, 16 de enero de 1687.

RC. al obispo de Santiago de Chile, avisándole la resolución que se ha tomado para que se remita el situado del ejército de aquel reino en reales desde las cajas de Potosí.

Fs. 1045v-1046v / 280v-281v.

1684

Madrid, 16 de enero de 1687.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago, avisándoles que se ordena al virrey del Perú que el situado del ejército de Chile se remita en dinero, por tierra, de las cajas de Potosí y mandándoles que envíen relación al Consejo de Indias y al presidente de Charcas de lo que importan los derechos de todos los géneros que produce el reino de Chile y entrada y salida.

Fs. 1052r-1055v / 287r-290v.

1685

Madrid, 21 de enero de 1687.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del

recibo de su carta de 25 de diciembre de 1684 en que dio cuenta de haber naufragado el obispo de Concepción y comunicándole que queda nombrado obispo de aquella iglesia fray Luis de Lemus de la orden de San Agustín.

Fs. 1046v-1047r / 281v-282r.

1686

Madrid, 21 de enero de 1687.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en carta de 28 de julio de 1684 sobre la forma en que se ejecuta el oficio de difuntos por los soldados que mueren y que se continúe en la forma que refiere sin hacer novedad.

Fs. 1047r-1047v / 282r-282v.

1687

Madrid, 21 de enero de 1687.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de su carta de 28 de julio de 1684 en que avisó del recibo de la cédula de 29 de enero de 1682 en que se le ordenó atajar las conversaciones ilícitas en los conventos, diciéndole que no se duda de su celo y obligaciones.

Fs. 1047v-1048r / 282v-283r.

1688

Madrid, 21 de enero de 1687.

RC. al obispo de Santiago de Chile, en respuesta de lo que escribió en carta de 26 de marzo de 1684 acerca del cumplimiento de lo que está dispuesto sobre evitar las conversaciones ilícitas en los conventos de religiosos, dándole las gracias por el celo con que cuida esto y encargándole su observancia.

Fs. 1048r-1048v / 283r-283v.

1689

Madrid, 21 de enero de 1687.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de su carta de 3 de agosto de 1684 en que avisaron que no habían dado cumplimiento a lo dispuesto acerca de la cobranza de las demoras de las encomiendas que proveyó don Francisco de Meneses por la falta de ministros antiguos en esa audiencia y no hallarse con noticia del estado de las materias de ellas, avisándoles que se aguarda den cuenta de lo que ejecutaren.

Fs. 1049r / 284r.

1690

Madrid, 26 de febrero de 1687

RC. a los oficiales de la real hacienda de Concepción, mandándoles que paguen del situado del ejército del reino de Chile, tres mil pesos cada año al obispo de aquella ciudad que le están señalados para su congrua.

Fs.1049v-1050v / 284v-285v.

1691

Madrid, 26 de marzo de 1687.

RP. que contiene título de regidor de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile, para don Antonio Garcés de Mancilla en lugar y por renuncia de don Diego de Aguilar y Maqueda y haber servido con ochocientos treinta y tres pesos y tres reales que fue el tercio de su valor.

Fs.1050v-1052r / 285v-287r.

1692

Madrid, 14 de abril de 1687.

Instrucción para los pagamentos que se han de hacer en el ejército de Chile.

Fs.1055v-1059v / 290v-294v.

1693

Aranjuez, 29 de abril de 1687.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole del recibo de los seiscientos pesos que envió para ayuda de los gastos del casamiento del rey y dándole gracias por ello.

Fs.1060r-1060v / 295r-295v.

1694

Aranjuez, 1 de mayo de 1687

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de una carta en que propusieron que se dividiese el oficio de portero que había en ella en dos sujetos y avisándoles que se ha aceptado lo propuesto y se ha nombrado a Francisco Rodríguez de Mendoza y a don Antonio Xelde de Calatayud en tales puestos.

Fs.1060v-1061r / 295v-296r.

1695

Madrid, 11 de junio de 1687.

RC. que contiene título de portero de la audiencia de Chile para Francisco Rodríguez de Mendoza.

Fs.1061r-1064r / 296r-298r.

1696

Madrid, 11 de junio de 1687.

RC. que contiene título de portero de la audiencia de Chile para don Antonio Xelde de Calatayud.
Fs.1064r-1067r / 298r-301r.

1697

Madrid, 13 de agosto de 1687.

RP. que contiene título de regidor de Santiago, para Santiago de Larraguibel y Manzana por haber servido con dos mil quinientos pesos pagados a plazos.

Fs.1067v-1069v / 301v-303v.

1698

Madrid, 13 de agosto de 1687.

RP. que contiene título de escribano público y del número de la ciudad de Santiago de Chile para Manuel Cabezón en lugar de José Alvarez de Toledo por haber servido con mil pesos pagados a plazos.

Fs.1069v-1072v / 303v-306v.

1699

Madrid, 13 de agosto de 1687.

Notaría de las Indias para Manuel Cabezón, escribano público y del número de la ciudad de Santiago de Chile y cédula a la audiencia de Chile para que le examine y hallándole hábil y suficiente le entregue el título.

Fs.1072v / 306v.

1700

Madrid, 13 de septiembre de 1687.

RC. a don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, del Consejo de Estado, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole la declaración que se ha hecho de la forma y lugar como se ha de distribuir el situado del ejército de Chile: que se remita a la ciudad de Concepción el dinero que perteneciere a la gente de guerra que asiste en ella y que pasen a aquella ciudad el oidor decano y el fiscal de la audiencia para la ejecución de lo que les corresponde conforme a las instrucciones remitidas, para que en esta forma, lo que tocara pagarse en la ciudad de Santiago y en la de Concepción se ejecute sin molestia de los soldados.

Fs.1073r-1073v / 307r-307v.

1701

Madrid, 13 de septiembre de 1687.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y

capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, declarando la forma y lugar como se ha de distribuir el situado del ejército de aquel reino: que se remita a la ciudad de Concepción el dinero que perteneciere a la gente de guerra que asiste en ella y que pase a aquella ciudad el oidor decano y el fiscal de la audiencia para la ejecución de lo que les corresponde conforme a las instrucciones remitidas, para que en esta forma, lo que tocare pagarse en la ciudad de Santiago y en la de Concepción se ejecute sin molestia de los soldados.

Fs.1073v-1074r / 307v-308r.

1702

Madrid, 13 de septiembre de 1687.

RP. que contiene título de receptor general de penas de cámara de la audiencia de Chile para Juan de Lezaros por haber servido con tres mil quinientos pesos pagados a plazos.

Fs.1074v-1078r / 308v-312r.

1703

Madrid, 22 de septiembre de 1687.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, participándole las noticias que se han tenido con ocasión de los tratados que se presumen entre las coronas de Francia, Inglaterra y estados de Holanda tocantes a las Indias occidentales, ordenándole que procure estar con todo desvelo y vigilancia para impedir que los piratas o enemigos tomen pie en las costas del mar del sur y defenderse de cualquier invasión contra los puertos y plazas, procurando que las plazas y puertos estén bien guarnecidos.

Fs.1078r-1081r / 312r-315r.

1704

Madrid, 24 de noviembre de 1687

RP. que contiene título de alférez mayor de la ciudad de Santiago para don Domingo de Heraso en lugar y por renuncia de don Francisco de Heraso y haber servido con dos mil seiscientos sesenta y seis pesos y cinco reales que fue el tercio de su valor.

Fs.1081r-1084r / 315r-318r.

1705

Madrid, 12 de diciembre de 1687.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago, mandándoles que en caso que el capitán don Martín de Ugaz, a quien el rey ha hecho merced de la futura de una de las plazas de contador o tesorero de aquella caja, muera antes de tomar posesión, restituyan a sus herederos testamentarios dos mil pesos con que ha servido de contado.

Fs.1084r-1085r / 318r-319r.

1706

Madrid, 30 de diciembre de 1687.

RC. en que el rey aprueba, por ahora, los autos de vista y revista proveídos por la audiencia de Chile en el pleito que el fiscal de ella siguió con Bartolomé Iñiguez, escribano de minas y registros de la ciudad de Santiago, para que se hiciese arancel de los derechos de dicho oficio, en que mandó que no se hiciese novedad en los derechos que hasta allí habían llevado los escribanos de registros en las visitas de navíos, ordenando a Blas de los Reyes que use de lo determinado en dichos autos sin innovar en cosa alguna hasta que el rey mande otra cosa.

Fs.1085r-1086r / 319r-320r.

1707

Madrid, 30 de diciembre de 1687.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen los derechos que percibe o debe percibir Blas de los Reyes, escribano de minas y registros de la ciudad de Santiago, con razón de su oficio.

Fs.1086v-1087v / 320v-321v.

1708

Madrid, 24 de marzo de 1688.

RC. al obispo de Santiago de Chile, avisándole que el rey ha prorrogado por tres años más la gracia que le tenía concedida de los dos novenos para la conclusión de la obra de la iglesia catedral de Santiago.

Fs.1088r-1089r / 322r-323r.

1709

San Lorenzo, 30 de marzo de 1688.

RC. al maestro de campo don José de Garro, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe sobre la pretensión que tiene el cabildo de las catedral de Santiago de que en la compra de mantenimientos que se hace en dicha ciudad para la plaza de Valdivia sean preferidos los frutos decimales de su iglesia.

Fs.1809r-1090r / 323r-324r.

1710

San Lorenzo, 30 de marzo de 1688.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre la pretensión que tiene el cabildo de la catedral de la ciudad de Santiago, de que en la compra de mantenimientos que se hace en ella para la plaza de Valdivia sean preferidos los frutos decimales de su iglesia.

Fs.1090r-1090v / 324r-324v.

1711

San Lorenzo, 30 de marzo de 1688.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que dispongan que el oidor más antiguo de ella asista con el obispo de Santiago al despacho del juzgado de censos de indios los miércoles y viernes por la tarde mientras la copia de sus negocios lo necesitare.

Fs.1091r-1091v / 325r-325v.

1712

San Lorenzo, 30 de marzo de 1688.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió en carta de 30 de agosto de 1685 para que se duplicase la asistencia para despachar los negocios del juzgado de censos de indios y avisándole que en razón de esto se ordena a la audiencia que disponga que el oidor más antiguo asista los miércoles y viernes por la tarde al despacho de dicho juzgado.

Fs.1091v-1092r / 325v-326r.

1713

Madrid, 6 de abril de 1688.

RC. al venerable dean y cabildo de la catedral de Concepción, dándoles noticia de que se ha concedido al obispo fray Luis de Lemus el que pueda enviar poder para adquirir y tomar posesión de ese obispado y nombrar persona que en su nombre lo gobierne en el interin que llega personalmente.

Fs.1092r-1093r / 326r-327r.

1714

Madrid, 11 de abril de 1688.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en carta de 28 de julio de 1684 sobre encomendar los indios de aquel reino a los vecinos de él, mandándole que, sin embargo de lo expuesto en su carta, cumpla lo que está dispuesto acerca de esto en cédula de 19 de noviembre de 1686 y 18 de marzo de 1688 y las que en ella se refieren acerca de que no se encomienden los indios apresados en la guerra de Chile.

Fs.1093r-1094r / 327r-328r.

1715

Buen Retiro, 11 de junio de 1688.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de dos cartas en que dio cuenta del estado de las fortificaciones del puerto de Valparaíso y ciudad de Concepción y aprobándole lo que ha ejecutado en ellas.

Fs.1094v-1095r / 328v-329r.

1716

Buen Retiro, 11 de junio de 1688.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de su carta de 15 de abril de 1686 en que dio cuenta de los medios que ha aplicado para la defensa de la ciudad y puerto de La Serena y ordenándole remita planta de sus fortificaciones.

Fs.1095r-1096r / 329r-330r.

1717

Madrid, 18 de junio de 1688.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago, ordenándoles que cobren y retengan en su poder lo que hubiere corrido y corriere de la encomienda de indios del pueblo de Lobtucumo en el tambo de Quillota, que el gobernador de Chile don Juan Henríquez dio a don Diego de Espinosa Santander.

Fs.1096r-1097r / 330r-331r.

1718

Madrid, 24 de junio de 1688.

RP. que contiene título de regidor de la ciudad de Santiago de Chile para don Antonio Garcés de Mansilla.

Fs.1097r-1098v / 331r-332v.

1719

Madrid, 23 de septiembre de 1688.

RC. al consejo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago de Chile, haciéndole prórroga para que por tiempo de cinco años pueda cobrar el derecho de la balanza del puerto de Valparaíso que le está concedido para la continuación de las obras de aquella ciudad.

Fs.1098v-1099v / 332v-333v.

1720

Madrid, 23 de septiembre de 1688.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ha prorrogado a la ciudad de Santiago por cinco años más el poder de cobrar el derecho de la balanza del puerto de Valparaíso para las obras públicas de ella y ordenándoles que tomen cuentas de lo que hubiere producido y produjere este derecho, dando cuenta individualizada.

Fs.1100r-1101r / 334r-335r.

1721

Buen Retiro, 16 de marzo de 1689.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta de lo que se le encargó

por cédula de 21 de octubre de 1685 para que los curas asistiesen a sus doctrinas, diciéndole que no se duda de su celo y cuidado y de que continuará el que ha puesto para que se cobren con puntualidad los censos de los indios y que haya la buena recaudación que refiere, como también el que los curas asistan a sus ministerios según su obligación

Fs.1101v-1102r / 335v-336r.

1722

Buen Retiro, 20 de marzo de 1689.

RC. al conde de la Moncloua, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, dándole noticia de lo que escribe el gobernador de Valdivia acerca de aumentar la guarnición de aquella plaza y unirla con el puerto, y se le advierte que acuda a él con lo que se le ofreciere, en todo.

fs.1102r-1103r / 336r-337r.

1723

Buen Retiro, 20 de marzo de 1689.

RC. al sargento mayor don Juan Francisco Terán, caballero de la orden de Santiago, gobernador de la plaza y presidio de Valdivia, en respuesta de lo que escribió en carta de 31 de octubre de 1686 sobre aumentar la guarnición de aquella plaza y unirla con el puerto, advirtiéndole que acuda al virrey del Perú con lo que se le ofreciere, en todo.

Fs.1103r-1104r / 337r-338r.

1724

Buen Retiro, 20 de marzo de 1689.

RC. al conde de la Moncloua, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole lo que ha escrito el gobernador de Valdivia en orden a que no hay situado fijo para aquel presidio y ordenándole que atienda a que no les falte el socorro a los soldados de aquel presidio.

Fs.1104r-1105r / 338r-339r.

1725

Buen Retiro, 20 de marzo de 1689.

RC. al sargento mayor don Juan Francisco Terán, caballero de la orden de Santiago, gobernador de la plaza y presidio de Valdivia, en respuesta de lo que escribió para que tenga situado fijo aquel presidio, comunicándole que por despacho de esta fecha se ordena al virrey del Perú que atienda lo pertinente para que no falte el socorro a los soldados de ese presidio.

Fs.1105r-1106r / 339r-340r.

1726

Buen Retiro, 20 de marzo de 1689.

RC. al conde de la Moncloua, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias.

virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que, oyendo al gobernador de Valdivia, informe sobre las pretensiones de Alonso Martínez, soldado de aquel presidio, quien pide que se le haga merced de encomendero del pueblo de Conocoto o del de Chinollogalle, del distrito de la audiencia de Quito de donde es natural, o la que el rey fuere servido hacerle.

Fs. 1106r-1107r / 340r-341r.

1727

Buen Retiro, 20 de marzo de 1689.

RC. al conde de la Moncloua, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole un capítulo de carta del gobernador de Valdivia sobre el desconsuelo con que sirven los presidiarios de aquel presidio para que dé la providencia conveniente.

Fs. 1107r-1107v / 341r-341v.

1728

Buen Retiro, 20 de marzo de 1689.

RC. al conde de la Moncloua, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe sobre las pretensiones que tiene Juan Andrés de Vallesteros en orden a que se le haga merced del gobierno de la plaza de Valdivia por cinco años, o de mil pesos de renta en la caja de Santiago de Chile.

Fs. 1107v-1108r / 341v-342r.

1729

Madrid, 5 de abril de 1689.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe los motivos que ha habido para no haberse erigido en la iglesia de Concepción una canonjía de presentación en magistral.

Hay constancia de haberse despachado cédula del mismo tenor al obispo de Concepción.

Fs. 1108v-1110r / 342v-344r.

1730

Buen Retiro, 1 de mayo de 1689.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que no envíen a tomar residencia al maestro de campo don Alonso Pinilla a quien el rey ha proveído por gobernador de la plaza y presidio de Valdivia.

Fs. 1110r-1110v / 344r-344v.

1731

Buen Retiro, 1 de mayo de 1689.

RC al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que no envíen juez de comisión al gobierno de la plaza y presidio de Valdivia sino que las causas que se ofrecieren las remitan al gobernador de aquella plaza.

Fs.1111r-1111v / 345r-345v

1732

Madrid, 8 de septiembre de 1689.

RC al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia y, por su falta, a don Pablo Vásquez de Velasco, caballero de la misma orden, dándoles comisión para averiguar la extranjería del licenciado Francisco López Cabuingi y Francisco de Pazos, que residieron en la ciudad de Santiago, y que los bienes de su herencia los coloque en depósito hasta la conclusión de la causa, inhibiendo de su conocimiento al virrey, audiencia y cualquier otro tribunal.

Fs.1119v-1122r / 353v-356r.

1733

Madrid, 8 de septiembre de 1689.

RC al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole comisión para que averigüe la extranjería de Pedro de Torres para lo cual se le da poder suficiente, inhibiendo de su conocimiento al virrey, audiencias y cualquier otro tribunal, comisión de la cual ha de usar en el caso de que Pedro de Torres oculte bienes de la testamentaría de los licenciados Francisco López y Francisco de Pazos.

Fs.1122r-1123v / 356r-357v.

1734

Madrid, 8 de septiembre de 1689.

RC a don Fernando de Riva Agüero, y por su falta a don Tomás Manuel de Fuente Encalada, oidores de la audiencia de Panamá, dándoles comisión para que embarguen las cantidades que lleven a la feria de Portobelo los encomenderos de Pedro de Torres, poniéndolas en depósito de los oficiales reales de Panamá hasta la conclusión de la causa, para lo que se les da poder suficiente, inhibiendo de su conocimiento al virrey, a las audiencias y a otro cualquier tribunal.

Fs.1124r-1125v / 358r-359v.

1735

Madrid, 8 de septiembre de 1689.

RC al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que dé las órdenes necesarias para que no se embarguen tres mil pesos pertenecientes a una capellanía impuesta en los bienes de Francisco de Pazos.

Fs.1126r-1126v / 360r-360v.

1736

Madrid, 31 de octubre de 1689.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago, ordenándoles que si don Juan de Urdinola o don Antonio su hermano dejaren de tomar posesión del corregimiento de Mendoza, devuelvan a quien fuere parte legítima los mil ochocientos pesos con que han servido.

Fs.1111v-1113r / 345v-347r.

1737

Madrid, 6 de noviembre de 1689.

RP. que contiene título de chanciller y registro de la audiencia de Chile para Matías de Ugas en lugar de Alonso del Pozo Silva por haber servido con la cantidad de dos mil quinientos pesos de a ocho reales de plata, de los que cuatrocientos dieciseis se pagan al contado y el resto a un año.

Fs.1113r-1115v / 347r-349v.

1738

Madrid, 15 de diciembre de 1689.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que concluya los autos de las causas de don Juan de la Cueva en la conformidad que le está mandada por cédula de 11 de noviembre de 1686, y los remita al Consejo de Indias.

Fs.1115v-1116r / 349v-350r.

1739

Madrid, 13 de enero de 1690.

RC. al conde de la Moncloua, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, participándole la orden que se da al gobernador de Chile para que le remita las listas de la gente de guerra de aquel ejército y dándole instrucciones para la pronta remisión a Chile de su situado.

Fs.1116v-1117v / 350v-351v.

1740

Madrid, 13 de enero de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que envíe al virrey del Perú las listas de la gente de guerra del ejército de Chile y comunicándole las instrucciones que se dan al virrey para que, con el fin de que puedan mantenerse los soldados que se envían a Chile y los demás que sirven al rey en esas provincias, cuide mucho de la puntual remisión del situado.

Hay constancia de haberse despachado cédula del mismo tenor al virrey del Perú y al goberna-

dor de Valdivia.

Fs.1117v-1118v / 351v- 352v.

1741

Madrid, 17 de febrero de 1690.

RC. a don Bernardo del Aya Bolívar, oidor de la audiencia de Chile, ordenándole que se detenga en ella hasta que lleguen dos de los ministros que están proveídos por oidores de dicha audiencia.

Fs.1119r-1119v / 352r-353v.

1742

Buen Retiro, 26 de junio de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió tocante a concluir los autos de las causas de don Juan de la Cueva y que se esperan en la primera ocasión.

Fs.1126v-1127v / 360v-361v.

1743

Buen Retiro, 26 de junio de 1690.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que dé las órdenes necesarias para que se saque al pregón el oficio de alguacil mayor de la ciudad de Santiago y que de su valor se restituya a don Antonio Martínez de Vergara la mitad de lo que importare, y que en el interin de que se vende no se inquiete a don Antonio Martínez de Vergara su posesión aunque lo sirva por teniente.

Fs.1127v-1128v / 362v-363v.

1744

Buen Retiro, 26 de junio de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de seis cartas que escribió en respuesta de diferentes despachos y ordenándole que cuide de la puntual observancia de lo dispuesto en ellos: -uno en que se le aprobó los depósitos de los indios que fueron puestos en libertad y de los transportados de la reducción de Ayllacurichi, diciéndole que queda advertido de lo que en esto tiene que obrar; -otro en que se le participaba la cantidad a que habían quedado reducidas las mercedes hechas dentro y fuera de palacio; -otro en que se le aprueba la forma que dio para la distribución del situado del ejército; -otro en que se mandó que no se hicieren nuevas encomiendas de los indios que se hubiesen reducido a la fe por la predicación, a la que dice que en estas provincias gozan de libertad y están relevados de tributos los que se han reducido a la obediencia del rey; -otro en que se dio la forma de la cantidad a que habían quedado reducidas las mercedes de viudas de militares que excediesen de trescientos ducados, de que dice que para su cumplimiento despachó provisión para que se notificase a los oficiales

reales; -la última, en que se le ordenó que todas las mercedes concedidas a hijas de ministros y militares se redujesen a cuatro reales al día, de la que dice que entiende que en este reino no hay ninguna, no obstante lo cual la hizo notificar a los oficiales reales.

Fs.1129r-1130r / 363r-364r.

1745

Buen Retiro, 26 de junio de 1690.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole la observancia de lo dispuesto por la cédula de 30 de enero de 1686 acerca de lo que se ha de observar con los prisioneros que se hicieren y remitieren a España.

Fs.1130r-1130v / 364r-364v.

1746

Buen Retiro, 26 de junio de 1690.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole la observancia de lo dispuesto por cédula de 20 de noviembre de 1686 sobre que se ocurra al Consejo de Indias por las confirmaciones de las encomiendas.

Fs.1130v-1131r / 364v-365r.

1747

Buen Retiro, 26 de junio de 1690.

RC. al maestro de campo don José de Garro, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de su carta de 18 de diciembre de 1688 con que remitió el índice de los despachos que se le enviaron en 11 de marzo de 1687 y el de lo que responde a ellos.

Fs.1131v / 365v.

1748

Buen Retiro, 26 de junio de 1690.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole del recibo de su carta de 6 de diciembre de 1688 en que dio cuenta de lo que había ejecutado para recoger los despachos dados por don Juan Bautista Goxi como prefecto general de misiones.

Fs.1131v-1132r / 365v-366r.

1749

Buen Retiro, 5 de julio de 1690.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, extrafiándoles que no hayan remitido los

autos de la causa tocante a la restitución que debía hacer doña Mariana de Arévalo Briceño de los frutos de las encomiendas que le dio don Francisco de Meneses

Fs. 1132v-1133r / 366v-367r.

1750

Madrid, 18 de julio de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, presidente de la Casa de la contratación de Sevilla, remitiéndole los despachos para que disponga la leva de doscientos hombres para el ejército de Chile y ajuste con el dueño de los navíos su transporte.

Fs. 1133r-1134r / 367r-368r.

1751

Madrid, 18 de julio de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias a Francisco Lorenzo de San Millán, juez oficial supernumerario de la Casa de la contratación, ordenándole el puntual cumplimiento de lo ordenado por el rey en orden a la leva de doscientos hombres para el ejército de Chile.

Fs. 1134r-1134v / 368r-368v.

1752

Madrid, 27 de julio de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió en carta de 10 de diciembre de 1688 acerca de la distribución del situado del ejército de Chile y diciéndole que se espera el informe de la forma en que se ha ejecutado el pago de los soldados de él.

Fs. 1135r-1136r / 369r-370r.

1753

Madrid, 27 de julio de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que procure por todos los medios posibles que haya ejecutor de la justicia en aquellas provincias.

Fs. 1136r-1137r / 370r-371r.

1754

Madrid, 27 de julio de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que dé las órdenes necesarias para que los indios ausentes de los pueblos y reducciones de la frontera, sus hijos y descendientes tributen, pero que si quisieren reducirse a sus pueblos que

gocen de la misma exención que si hubiesen nacido en dichos pueblos de la frontera, y si no quisieren volverse a ellos, que tributen incorporándoles en la corona.

Fs.1137v-1139r / 371v-373r.

1755

Madrid, 8 de agosto de 1690.

Carta acordada del Consejo de Indias a Francisco Lorenzo de San Millán, juez oficial supernumerario de la Casa de la contratación de Sevilla, comunicándole que se ha sentido en el Consejo la noticia de su mala salud y que se mandará al conde de la Calzada facultad para que vea los medios para la leva de doscientos hombres para Chile.

Fs.1134v-1135r / 368v-369r.

1756

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al conde de la Moncloua, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole que disponga por todos los medios posibles que se paguen los salarios a los ministros de la audiencia de Chile con puntualidad.

Fs. 1139r-1139v / 373r-373v.

1757

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al conde de la Calzada, pariente, dándole facultad para que de los efectos de su disposición haga una leva de doscientos hombres para el ejército de Chile y para que libre en las cajas de Buenos Aires lo que importare su transporte y el de las armas que han de remitir para aquel ejército.

Fs.1140r-1141v / 374r-375v.

1758

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. a don Pablo Vásquez de Velasco, caballero de la orden de Santiago, fiscal del crimen de la audiencia de Lima, dándole gracias de lo que ha obrado siendo fiscal de la audiencia de Chile en el buen cobro de la real hacienda de aquel reino.

Fs.1142r-1142v / 376r-376v.

1759

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, mandándole que envíe relación, con toda distinción y claridad, de los géneros de metales de la mina que se ha descubierto en la provincia de Cuyo nombrada San Lorenzo y de qué precios rinde su beneficio.

Fs.1143r-1143v / 377r-377v.

1760

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobándole los medios que aplicó para la defensa de las costas y puertos de aquellas provincias.

Fs.1144r-1144v / 378r-378v.

1761

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al conde de la Moncloa, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que remita al gobernador de Chile los azogues que pidieron para el beneficio de la mina nombrada San Lorenzo que se descubrió en la provincia de Cuyo.

Fs.1144v-1145v / 378v-379v.

1762

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que den las órdenes necesarias a los oficiales reales de aquel reino para que por ahora y sin perjuicio de la real hacienda, cobren de todos los vecinos a razón de diez y siete pesos y medio por el derecho de pulperías, sin embargo de que debían pagar a razón de treinta y cinco pesos, suspendiendo todos los privilegios de franquicias que en razón de esto estuvieren concedidos.

Fs.1145v-1147r / 379v-381r.

1763

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que concluyan la causa de comiso que está pendiente en ella de los bienes de Francisco de Ugarte y que remitan los autos al Consejo de Indias.

Fs.1147v-1149r / 381v-383r.

1764

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que dé las órdenes convenientes para que se guarden a los militares que sirven actualmente en el ejército de aquel reino las honras y privilegios que les están concedidos y que informe sobre los milicianos que hay en dichas provincias para proveer lo conveniente.

Fs.1149r-1150v / 383r-384v.

1765

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. a don Pedro de Camus, arcediano de la catedral de Concepción, advirtiéndole que ha de restituir a don Juan de Olivares, canónigo de ella, a su prebenda, y en los casos de nombramientos de canónigos vacantes ha de consultar al vicepatrono para que use del derecho del real patronato.

Fs. 1150v-1152v / 384v-386v.

1766

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se ordena al tribunal de cuentas de Lima que cobre del auditor general del ejército de Chile lo que hubiese percibido demás de quinientos cincuenta pesos de sueldo al año; y que al veedor general y contador de aquel ejército se le ordena que no se aumenten sueldos, pues de lo contrario se le cobrarán duplicados y se les privará de sus oficios, debiendo borrar de sus libros el sueldo de correo mayor, todo lo cual se le comunica para que cuide de su observancia.

Fs. 1152v-1154v / 386v-188v.

1767

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al contador de cuentas del tribunal de cuentas de Lima, ordenándole que cobre al auditor general del ejército de Chile la resulta que le sacó el visitador don Pedro Fernández de Moneda en lo que hubiere percibido demás de quinientos cincuenta pesos de sueldo al año, avisándole que se comunica al veedor general y contador de aquel ejército que si algún sueldo recreciere en mayor cantidad de lo que por el placarte está señalado se les cobrará con el doble y privará de sus oficios; y que borren el sueldo de correo mayor, por haberse aumentado sin ser necesario.

Fs. 1155r-1157r / 389r-391r.

1768

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al veedor general y contador del ejército de Chile, mandándoles que sienten en sus libros la cédula de 18 de marzo de 1679, que se inserta, para que se observe y guarde lo que en ella se dispone en cuanto a que no se aumenten sueldos en aquel ejército, advirtiéndoles que si con algún motivo algún sueldo recreciere en mayor cantidad de lo que por el placarte está señalado, se les cobrará con el doble y se les privará de sus oficios. Se les ordena borrar absolutamente en sus libros el sueldo de correo mayor y se les comunica que por cédula de esta fecha se pide al tribunal de cuentas de Lima que cobre la resulta que se sacó al que era auditor general.

Fs. 1157r-1158r / 391r-192r.

1769

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que dé las órdenes necesarias para que se observe lo dispuesto en Rl.8.1.69 que trata de la forma en que los oficiales reales de Chile han de fenecer sus cuentas y, no habiendo ordenanza de la audiencia de Chile en contrario, la cuenta final la tomen cada tres años el contador y ministros que asistieren al tanteo.

Fs. 1158v-1160r / 392v-394r.

1770

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que haga publicar la cédula de 28 de febrero de 1679 que trata de la forma en que los indios han de trabajar sin ser repartidos por mitas sino por su justo estipendio y voluntariamente.

Fs.1160r-1161r / 394r-395r.

1771

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan guardar lo dispuesto por el auto que se inserta y aprueba, proveído por don Pablo Vásquez siendo fiscal de ella, que trata de diferentes puntos tocantes a la mejor formación de las cuentas y recaudaciones de la real hacienda de aquel reino.

Fs.1161r-1164r / 395r-398r.

1772

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. a don Juan de Olivares, canónigo de la iglesia catedral de Concepción, encargándole que sirva y resida su prebenda con puntualidad sin usar del reple por la falta que hay de sirvientes en aquella iglesia.

Fs.1164r-1165r / 398r-399r.

1773

Madrid, 9 de agosto de 1690.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobándole lo que ha obrado acerca del aumento de la mina nombrada San Lorenzo que se descubrió en la provincia de Cuyo, y lo que ha ejecutado para la reducción de los indios pampas, pues aprovechando estos no se debe usar del rigor cuando el perjuicio no es grande, autorizándole para que si ellos no sirven use los medios del rigor que se le ordenaron siendo gobernador de Buenos Aires; se le avisa que se ordena al virrey de Lima que le envíe los azogues que necesita; y se aprueba asimismo el depósito que hizo de la encomienda vaca en el capitán Bartolomé García Durán.

Fs. 1165r-1168v / 399r-402v.

1774

Madrid, 25 de agosto de 1690.

RC. al maestro de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que presente al curato de la ciudad de San Luis de Loyola al cura regular de la orden de Santo Domingo que se eligió interinamente; y en la provisión de las encomiendas de la provincia de Cuyo, que cese de darlas a vecinos de la ciudad de Santiago y las provea en los de la provincia de Cuyo, debiendo, además, repetir las órdenes de su antecesor para el alivio de los vecinos de la ciudad de San Luis de Loyola.

Fs.1169r-1171r / 403r-405r.

1775

Madrid, 25 de agosto de 1690.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que dé la colación al cura de la ciudad de San Luis de Loyola en la forma que expresan las leyes del patronato, y avisándole que se manda al gobernador que lo presente; y que en cuanto a las encomiendas, se le manda que cese de proveerlas en vecinos de la ciudad de Santiago y que se las dé a los de la provincia de Cuyo.

Fs.1171r-1172v / 405r-406v.

1776

Madrid, 29 de agosto de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, presidente de la Casa de la contratación de Sevilla, pidiéndole que trate de la leva de doscientos hombres para Chile y que las patentes no sean tantas.

Fs.1182r-1182v / 416r-416v.

1777

Madrid, 5 de septiembre de 1690.

RC. a don Lucas Francisco de Bilbao la Vieja, que ha sido proveído oidor de la audiencia de Chile, dándole comisión para que tenga la superintendencia y administración de los derechos de alcabala y almojarifazgo de aquel reino.

Fs.1173r-1178r / 407r-412r.

1778

Madrid, 17 de septiembre de 1690.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, comunicándoles que se concede que al cabildo secular de la ciudad de Santiago se le dé la paz en las iglesias y misas mayores donde concurrieren con la audiencia.

Fs.1178r-1179r / 412r-413r.

1779

Madrid, 17 de septiembre de 1690.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que dé las órdenes necesarias para que al cabildo secular de aquella ciudad se le dé la paz en las iglesias y misas mayores donde concurriere con la audiencia.

Fs. 1179v-1180v / 413v-414v.

1780

Madrid, 23 de septiembre de 1690.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que dé las órdenes convenientes para que dentro del ámbito del convento de religiosas agustinas la Concepción, de aquella ciudad, se funde un eremitorio de doce religiosas.

Fs. 1180v-1182r / 415v-416r.

1781

Madrid, 26 de septiembre de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, presidente de la Casa de la contratación de Sevilla, diciéndole que luego se le enviarán cuatro patentes para la leva de doscientos hombres para Chile y que procure que llegue a sesenta el número de los soldados de cada compañía o por lo menos cincuenta. Además, él puede disponer que las armas y municiones que está resuelto enviar a Chile se puedan suplir de las que hay en la armada del océano, las que se reemplazarían con las que se esperan de Vizcaya, si no alcanzan a llegar antes de la partida de los navíos.

Fs. 1182v-1183v / 416v-417v.

1782

Madrid, 3 de octubre de 1690.

RP. que contiene título de capitán de infantería para [en blanco].

Fs. 1183v-1184v / 417v-418v.

1783

Madrid, 17 de octubre de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, presidente de la Casa de la contratación de Sevilla, avisándole que se le remitieron las patentes para la leva de doscientos hombres para Chile y que se espera que haya hecho todo esfuerzo para que esta gente vaya.

Fs. 1184v-1185v / 418v-419v.

1784

Madrid, 24 de octubre de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, comunicándole que se

hace consulta al rey para que sin dilación se sirva mandar que se despachen patentes para los capitanes en relación con la leva de doscientos hombres para enviar a Chile.

Fs.1185v-1186r / 419v-420r.

1785

Madrid, 7 de noviembre de 1690.

Carta al Conde de la Calzada, presidente de la Casa de la contratación de Sevilla, pidiéndole devolución de las cuatro patentes que le fueron enviadas para la leva de doscientos hombres para Chile que ya no sirven, y acusar recibo de los despachos que ahora se le envían.

Fs.1186r-1186v / 420r-420v.

1786

Madrid, 14 de noviembre de 1690.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago, ordenándoles que asistan a don Lucas Francisco de Bilbao, oidor de la audiencia de Chile, con el salario de su plaza el tiempo que se ocupare en las visitas de las cajas de Buenos Aires.

Fs.1186v-1187r / 420v-421r.

1787

Madrid, 28 de noviembre de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, presidente de la Casa de la contratación de Sevilla, para que no se admita en la leva de doscientos hombres que van a Chile marineros de los que vinieron de Buenos Aires con el capitán don Francisco Retana, porque sólo van para gozar de la ocasión de su pasaje; y en cuanto a los derechos de las patentes y despachos, se participará al marqués de Villa Nueva lo que dice en el sentido que no se ha estilado que se paguen.

Fs.1187r-1187v / 421r-421v.

1788

Madrid, 28 de noviembre de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias a don Tomás Marín de Poveda, proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile, para que procure que en la leva de doscientos hombres para Chile no haya marineros de los que vinieron de Buenos Aires con el capitán don Francisco de Retana, porque sólo van para gozar de la ocasión de su pasaje.

Fs.1187v-1188r / 421v-422r.

1789

Madrid, 28 de noviembre de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias a don Agustín de Robles, para que si conociere que en la leva de doscientos hombres que se está haciendo para Chile han asentado marineros

de Buenos Aires, de los que vinieron en el viaje del capitán don Francisco de Retana, procure que llegando a Buenos Aires marchen a Chile sin que ninguno se quede allí

Fs. 1188r-1188v / 422r-422v

1790

Madrid, 3 de diciembre de 1690.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que dé las órdenes necesarias a su vicario para que, en sus ausencias, asista con el oidor más antiguo de la audiencia de aquella ciudad al juzgado de censos de indios.

Fs. 1188v-1189r / 422v-423r.

1791

Madrid, 3 de diciembre de 1690.

RC. al oidor más antiguo de la audiencia de Chile, avisándole que se encarga al obispo de Santiago que, en sus ausencias, dé las órdenes necesarias a su vicario para que concurra con él al despacho del juzgado de censos de indios.

Fs. 1189r-1189v / 423r-423v.

1792

Madrid, 3 de diciembre de 1690.

RC. al conde de la Moncloa, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que oiga y haga justicia al juzgado de censos de indios de Santiago en la pretensión que tiene de que se paguen de las cajas reales cuatro mil pesos de resto de once mil que prestaron de las cajas de él para el armamento que se previno el año 1680 contra piratas.

Fs. 1189v-1190r / 423v-424r.

1793

Madrid, 3 de diciembre de 1690.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole que se ordena al virrey del Perú que, en la pretensión que tiene el juzgado de censos de indios de aquella ciudad de que le paguen cuatro mil pesos de resto de once mil que prestó para el armamento que se previno contra piratas, oiga a quien fuere parte legítima de ese juzgado y, justificado el débito, se haga justicia.

Hay constancia de haberse despachado cédula de igual tenor al oidor más antiguo de la audiencia de Chile.

Fs. 1190r-1190v / 424r-424v.

1794

Madrid, 3 de diciembre de 1690.

RC. al presidente de la audiencia de Chile, ordenándole que informe sobre la pretensión que tiene la ciudad de La Serena de que se le rebajen los censos, como se hizo con la de Santiago.

Hay constancia de haberse despachado cédula del mismo tenor a la audiencia de Chile.

Fs.1190v-1191v / 424v-425v.

1795

Madrid, 3 de diciembre de 1690.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándole gracias por lo que obró en la visita de la ciudad de La Serena y encargándole que informe sobre la pretensión que tiene de que se le rebajen los censos.

Fs.1191v-1192v / 425v-426v.

1796

Madrid, 3 de diciembre de 1690.

RC. al presidente de la audiencia de Chile, mandándole que dé las órdenes necesarias para que no se innove en la paga de la congrua de los curas capellanes de los fuertes y tercios del ejército de aquel reino.

Fs.1192v-1193v / 426v-427v.

1797

Madrid, 3 de diciembre de 1690.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, encargándole que cuide de enviar misioneros a la provincia de Chiloé a la conversión de los indios que estuvieren por reducir.

Fs.1194r-1194v / 428r-428v.

1798

Madrid, 3 de diciembre de 1690.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, remitiéndoles copia de la carta que el presidente de ella escribió y memorial que se presentó en aquel gobierno por parte de la provincia de Chiloé sobre su despoblación y mandándoles que informen las conveniencias o inconvenientes que de ella se seguirán.

Fs.1194v-1195v / 428v-429v.

1799

Madrid, 19 de diciembre de 1690.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, presidente de la Casa de la contratación de Sevilla, comunicándole que la Junta de guerra ha acordado decirle que es preciso que pague los derechos de las cuatro patentes y demás despachos que se le remitieron para la leva de los doscientos hombres para Chile.

Fs.1195v-1196v / 429v-430v.

1800

Madrid, 9 de enero de 1691

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, presidente de la Casa de la contratación de Sevilla, para que remita luego lo que importan los derechos de las patentes de los cuatro capitanes de la leva de los doscientos hombres de Chile.

Fs.1196v-1197r / 430v-431r.

1801

Madrid, 30 de enero de 1691.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, presidente de la Casa de la contratación de Sevilla, para que, en cumplimiento de lo que le está mandado, remita cuanto antes los derechos de los capitanes y oficiales que hicieron la leva de gente para Chile

Fs.1197r / 431r.

1802

Madrid, 27 de marzo de 1691.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, pidiéndole que envíe testimonio de haberse entregado al poder habiente del tesorero general del Consejo de Indias los treinta y seis ducados de plata de los derechos de las patentes y demás despachos de los capitanes y oficiales de la leva de los doscientos hombres que se hizo para Chile, para que en su virtud se los satisfaga a la Junta de guerra.

Fs.1197v-1198r / 431v-432r.

1803

Madrid, 7 de abril de 1691

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole lo que se ha resuelto en las dudas que propuso el juzgado de censos de los indios de aquellas provincias para que por su parte cuide de su cumplimiento.

Fs.1198r-1200r / 432r-434r.

1804

Madrid, 7 de abril de 1691

RC. al oidor más antiguo de la audiencia de Chile, mandándole lo que ha de ejecutar en las dudas que propuso el juzgado de censos de indios de aquellas provincias.

Fs.1200r-1202r / 434r-436r.

1805

Madrid, 29 de mayo de 1691

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de la Calzada, presidente de la Casa de

la contratación de Sevilla, para que se remitan sin dilación los treinta y seis ducados de plata de los derechos de las patentes y demás despachos para la leva de doscientos hombres para Chile o que diga lo que en razón de esto se le ofreciere.

Fs.1202r-1202v / 436r-436v.

1806

Madrid, 19 de junio de 1691.

Carta acordada de la Junta de guerra de Indias al conde de Miranda, duque de Peñaranda, comunicándole que el Consejo queda en espera de sus noticias en relación con la remisión de los derechos de las patentes y demás despachos de los cuatro capitanes de la leva que se hizo para Chile.

Fs.1202v-1203r / 436v-437r.

1807

Madrid, 4 de julio de 1691.

RC. al conde de la Moncloa, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que averigüe si don Cristóbal del Águila se halla sirviendo en ínterin plaza de oficial real de Chile en la que habría sido nombrado por don Tomás Marín de Poveda no pudiendo hacerlo, y, estándolo, que dé las órdenes necesarias para que se le lleve preso a Lima y desde allí a España; y que a don Tomás Marín de Poveda se le saquen dos mil pesos de multa dando órdenes a los oficiales reales de Potosí para que los descuenten del situado de Chile y los remitan a España, y a los oficiales reales de Chile para que los descuenten del sueldo de don Tomás Marín de Poveda.

Fs.1203r-1205r / 437r-439r.

1808

Madrid, 10 de abril de 1692.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, agradeciéndole el celo con que se ha dedicado a la aplicación de sufragios por la reina doña María Luisa.

Fs.1205r-1205v / 439r-439v.

1809

Madrid, 10 de abril de 1692.

RC. al padre provincial de la Compañía de Jesús de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile, estimándole lo que refiere haber hecho ejecutar en beneficio del alma de la reina doña María Luisa.

Fs.1205v / 439v.

1810

Madrid, 10 de abril de 1692.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, diciéndole que se espera lo que resultare de las diligencias que se quedaba ejecutando para conseguir el servicio que se mandó solicitar para los gastos del casamiento del rey.

Fs.1206r-1206v / 440r-440v.

1811

Madrid, 10 de abril de 1692.

RC. al conde de la Moncloua, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, aprobándole la remoción ejecutada con don Juan de la Cueva, oidor de Chile, advirtiéndole que en cuanto recobre su salud dé orden para que se restituya a Valdivia; y comunicándole que se pide al gobernador de Chile que inquiera a quien fueron mandados los autos de la causa para su remisión a España, pues no han llegado.

Fs.1206v-1207v / 440v-441v.

1812

Madrid, 10 de abril de 1692.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de lo que escribió su antecesor acerca de la remoción del oidor don Juan de la Cueva y remisión de los autos de su causa, avisándole que no han llegado a España, debiendo haberse avisado a quien eran dirigidos en Lima para saber quien ha incurrido en omisión, debiendo comunicárselo al virrey.

Fs.1207v-1208v / 441v-442v.

1813

Madrid, 10 de abril de 1692.

RC. al oidor de la audiencia de Chile a cuyo cargo estuviere el juzgado de bienes de difuntos, avisándole del recibo de una carta de su antecesor y ordenándole observe la cédula de 7 de octubre de 1686 expedida para la recaudación de los bienes de dicho juzgado.

Fs.1208v-1209r / 442v-443r.

1814

Aranjuez, 27 de abril de 1692.

RC. al maestre de campo don José de Garro, caballero de la orden de Santiago, dándole gracias por el cuidado que puso en la doctrina, educación y estado de los hijos de los caciques de las provincias de Chile en el tiempo que la gobernó.

Fs.1209r-1209v / 443r-444v.

1815

Aranjuez, 27 de abril de 1692.

RC. a don Tomás Marín de Poveda, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de guerra, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, diciéndole que continúe las mismas obligaciones que ejecutó su antecesor en cuanto a la doctrina, enseñanza y estado de los hijos de los caciques de aquellas provincias.

Fs.1209v-1210v / 443v-444v.

1816

Aranjuez, 27 de abril de 1692.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron acerca de no poderse practicar en el reino de Chile lo que en el Perú tocante a las escuelas en que los indios aprenden la lengua española, ordenándoles que apliquen todos los medios convenientes para que los indios se vuelvan a reducir en sus antiguos pueblos donde se les ha de asistir con las escuelas y la enseñanza señalados en cédula de 8 de agosto de 1686 y leyes de la Recopilación de Indias, castigando a los encomenderos que los extraigan.

Fs.1210v-1212r / 444v-446r.

1817

Aranjuez, 20 de mayo de 1692.

RC. que contiene título de escribano público y del número de la ciudad de Santiago para Gaspar de Valdés en lugar de Juan de Agurto Gastariaga, por haber servido con mil pesos de a ocho reales pagados a plazo.

Fs.1212r-1214r / 446r-448r.

1818

Aranjuez, 20 de mayo de 1692.

Notaría de las Indias para Gaspar de Valdés, escribano del número de Santiago, con cédula a la audiencia de Chile para que le examine y hallándole hábil y suficiente le entregue el título.

Fs.1214r / 448r.

1819

Madrid, 10 de junio de 1692.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, previniéndoles que, de los medios aplicados para reparos de fortificaciones, no se ha de tocar para otras obras en reparos, y que para lo que se necesita para la fábrica de las casas reales han de discurrir en los medios extraordinarios que se pudieren con noticia de lo que pudieron importar mediante tasaciones, de todo lo cual enviarán autos para tomar la resolución definitiva.

Fs.1214r-1215r / 448r-449r.

1820

Madrid, 8 de julio de 1692.

Carta acordada del Consejo de Indias al marqués de Canales, para que haga pagar los sesenta y tres escudos de plata que importaron las patentes y suplementos que se despacharon por la secretaría de guerra para las levas que se hicieron para Chile y las islas de Santo Domingo.

Fs.1215v-1216r / 449v-450r.

1821

San Lorenzo, 30 de octubre de 1692.

RC. a don Tomás Marín de Poveda, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de Guerra, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de una carta de su antecesor sobre la composición de los españoles que resideren en aquellas provincias sin licencia del rey, diciéndole que se espera que dé puntual cumplimiento de la cédula de 30 de septiembre de 1688.

Fs.1216r-1216v / 450r-450v.

1822

San Lorenzo, 30 de octubre de 1692.

RC. a don Pedro de Camus, arcediano de la catedral de Concepción y gobernador del obispado de Concepción, enviándole copia de la cédula de 31 de diciembre de 1677 en que se resolvió que se erigiese en aquella catedral una canonjía en magistral, para que haga que se ponga en el archivo y se atienda a su puntual cumplimiento.

Fs.1216v / 450v.

1823

San Lorenzo, 30 de octubre de 1692.

RC. a don Tomás Marín de Poveda, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de guerra, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, sobre lo que escribió su antecesor acerca de la provisión de una canonjía que en la iglesia de Concepción está resuelto se eriga en magistral, comunicándole que se manda copia de una real cédula de 31 de diciembre de 1677 al gobernador del obispado de Concepción en la cual se trata esta materia.

Fs.1217r-1217v / 451r-451v.

1824

San Lorenzo, 30 de octubre de 1692.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, para que se ejecute lo que propone en cuanto a que, por no haber opositores a la canonjía doctoral, se provea en penitenciaría en conformidad de lo dispuesto por el Concilio y el real patronato.

Fs.1217v-1218r / 451v-452r.

1825

San Lorenzo, 30 de octubre de 1692.

RC. al conde de la Moncloua, pariente, del Consejo de guerra y Junta de guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe lo que se le ofreciere en vista de la copia del memorial que se le remite, tocante a que se nombre un proveedor general del ejército del reino de Chile, comunicándolo con el presidente y audiencia de él.

Fs. 1218r-1218v / 452r-452v.

1826

San Lorenzo, 30 de octubre de 1692.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que corrija al doctor don Diego de Hurtado, clérigo y presbítero, de la desmesura y arrojó con que ha obrado con los ministros del rey.

Fs. 1218v-1219v / 452v-453v.

1827

Madrid, 8 de julio de 1693.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, aprobando lo ejecutoriado por autos de ella en cuanto a que Blas de los Reyes, escribano de minas y registros de Santiago, pueda percibir, por razón de su oficio, los mismos derechos que su antecesor.

Fs. 1219v-1220v / 453v-454v.

1828

Madrid, 18 de diciembre de 1693.

RC. al padre doctor don fray Bernardo Carrasco, obispo de Santiago, del Consejo del rey, dándole las gracias por lo que ha obrado en beneficio de su iglesia y fábrica de ella.

Fs. 1220v-1221r / 454v-455r.

1829

Madrid, 18 de diciembre de 1693.

RC. a don Tomás Marín de Poveda, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de guerra, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que pida al mayordomo de la catedral de Santiago la cuenta de lo que se ha gastado en la fábrica de ella y que lo que sobre lo haga redistribuir en lo que sea preciso para la mayor decencia del culto divino.

Fs. 1221r-1221v / 455r-455v.

1830

Madrid, 29 de diciembre de 1693

RC. al obispo de Santiago de Chile, encargándole que averigüe en qué ha consistido no haber tomado posesión de una canonjía de aquella iglesia don Luis de Rojas.

Fs. 1222r-1222v / 456r-456v.

1831

Madrid, 20 de mayo de 1694.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Concepción, ordenándoles que, si falleciere Pedro Varela de Dubra antes de empezar a gozar la futura de uno de los oficios de contador o tesorero de aquella caja, restituyan a sus herederos a parte legítima los dos mil doscientos cincuenta pesos con que ha servido de contado.

Fs.1222v-1223r / 456v-457r.

1832

Madrid, 30 de mayo de 1694.

RC. al tribunal de la santa cruzada de las provincias de Chile, participándole la providencia que se ha tomado en vista de su representación sobre la regulación de la limosna de la bula: que el virrey del Perú forme junta de los ministros que le pareciere, en la que debían entrar los subdelegados de cruzada, para tratar esta materia, con facultad de que puedan hacer minoración de la tasa de las bulas si les pareciere.

Fs.1223r-1223v / 457r-457v.